



expediente abierto

¿Por qué?:

Los diversos tipos violencias en la nación miskitu y nación mayangna de la Costa Caribe Norte de Nicaragua

© 2021, Expediente Abierto.

Correo electrónico: programas@expedienteabierto.org

Autor: Prahaku Karibis.

Coordinación y Edición: Equipo investigación Expediente Abierto.

www.expedienteabierto.org

Diseño y diagramación: Equipo gráfico de Expediente Abierto.
América Central.



¿Por qué?: Los diversos tipos violencias en la nación miskitu y nación mayangna de la Costa Caribe Norte de Nicaragua

Autor: Prahaku Karibis¹

Abstract

La nación Mayangna y la nación Miskitu han tenido una larga historia de resistencia y supervivencia, especialmente en los últimos siglos. La colonización europea, la incorporación de Muskitia a Nicaragua, la invasión de empresas transnacionales y la invasión de colonos ladinos han modificado sus territorios. Estas invasiones, además de la extracción de recursos naturales, han impuesto nuevos órdenes normativos en sus territorios sobre su uso, manejo y control. Ellos han invadido y violentado sus derechos humanos indígenas. Teniendo en cuenta este episodio, esta investigación responde a la pregunta: **¿Cuáles son las causas, tipos e impacto de las violencias por parte de no indígenas hacia la nación miskitu y nación mayangnas en la Costa Caribe Norte?** Para responder a esta pregunta se hizo entrevistas directamente a los afectados, se consultó bibliografía y a expertos en el tema.

Esta investigación se caracteriza por ser cualitativa y por proponer su marco de análisis desde la teoría de la violencia de Galtung, apoyado de los conceptos de frontera agrícola y legal pluralismo. Los resultados muestran cómo la historia de invasiones en territorios indígenas ha dado lugar a diversos tipos de violencias como la estructural, la directa, y la cultural. Con estas violencias los no indígenas no solo han modificado e invadido la cultura, la organización social y economía de las naciones indígenas, sino que han cometido en las naciones indígenas un etnocidio. Los hallazgos demuestran que los tipos de violencia por parte de no indígenas hacia indígenas están completamente relacionados con el extractivismo de recursos naturales (tierra, agua, bosque y animales), con el racismo y exclusión social. Los que se han agravado a partir de 2010 con el gobierno de Daniel Ortega. Estas naciones tienen marcos legales que reconocen sus derechos humanos; no obstante, el Estado no respeta, promueve, ni cumple con ellos. Incluso, el Estado ha llamado a estas naciones a la cohabitación. En otras palabras, el Estado ha llamado a indígenas a aprender a vivir con sus agresores. Toda esta situación pone a indígenas y recursos naturales en posición de desventaja e incertidumbre.

Palabras claves: Naciones indígenas, violencia, ordenes normativos, Muskitia (Costa Caribe), derechos humanos.

¹ El autor es originario de la Costa Caribe. Igualmente tiene experiencia de vida, trabajo de investigación y activismo con las naciones indígenas miskitu y mayangna de la Costa Caribe de Nicaragua. Por cuestiones de seguridad ante el contexto que vive Nicaragua ha decidido llamarse como Prahaku Karibis.

Tabla de contenido

Resumen Ejecutivo	04
Introducción	06
Pregunta de investigación	10
Justificación de la investigación	10
Hipótesis o presunción de la investigación	11
Metodología de investigación	12
Estructura del documento	13
Capítulo 2. Marco teórico-conceptual y revisión bibliográfica	15
Frontera agrícola	15
Pluralismo jurídico	15
Tipos de violencia: estructural, directa y cultural	17
Ordenes normativos indígenas aprobados por el estado de Nicaragua	18
Factores o causas de la invasión de no indígenas según otros autores	20
Capítulo III. Resultados de la investigación	25
Violencia estructural en las naciones indígenas	25
Línea abismal entre Pacífico-Centro y la Costa Caribe	25
Política económica extractiva de recursos naturales	27
Pobreza en la Costa Caribe	38
Violencia directa en las naciones indígenas	39
Principales hechos crueles en naciones indígenas durante el siglo XX	40
Cruel invasión hacia naciones indígenas en el siglo XXI (2000-2021)	42
La crueldad de la violencia directa contada por mujeres jóvenes miskitu	45
Violencia cultural-simbólica en naciones indígenas	47
Relación y choques entre ordenes normativos indígenas y de no indígenas	48
Reflexiones de los tipos de violencia	51
Capítulo IV. Conclusiones	54
Recomendaciones	56
Bibliografía	58



Resumen Ejecutivo

La historia de invasiones en territorios indígenas a la nación Mayangna y la nación Miskitu en Nicaragua es resultado de tres formas de violencia: estructural, directa y cultural. Las expresiones de estas violencias han modificado sus territorios y estilos de vida comunitarios y hoy están estrechamente relacionadas con dinámicas económicas, como la extracción de recursos de empresas transnacionales; sociales, como la invasión de colonos ladinos; y políticas, como el incrementado autoritarismo del gobierno de Daniel Ortega.

La **violencia estructural** es observable en la línea abismal existente entre Pacífico-Centro y Costa Caribe, heredada desde la colonia y mantenida en la actualidad. Este “Managuacentrismo” observa despectivamente a las naciones indígenas del Caribe.

Sus mejores expresiones son la aproximación del Pacífico al Caribe básicamente para impulsar la explotación (nacional o extranjera) de sus recursos naturales, principalmente los minerales, la palma africana y en forma de ganadería extensiva.

Otra expresión de esta violencia estructural es la persistente pobreza de la zona, que se observa en múltiples indicadores (empleo, analfabetismo, pobreza extrema, desigualdad) en peor situación al compararse con el Centro y Pacífico de Nicaragua.

La **violencia directa** se ha manifestado históricamente en formas de agresión con saldos fatales, contra estas poblaciones. En los testimonios recogidos persiste la memoria de eventos como la Navidad Roja, pero los informantes señalan que sigue siendo crudamente observable hoy en las constantes agresiones a comunidades y familias para despojarlos de sus territorios. A pesar de avances en el marco legal en materia de derechos humanos y reconocimiento de sus naciones, el Estado no respeta, ni promueve, ni cumple con ellos.

Las conversaciones con líderes indígenas permiten deducir que la violencia directa hacia naciones indígenas se ha agudizado con el periodo de gobierno de Ortega, cuya política ante el conflicto de ladinos e indígenas ha sido la de promover la cohabitación, para intentar opacar conflictos o para librar responsabilidades del Estado. Esta política tiene el objetivo último, indican, de quitar el control del territorio y sus recursos naturales ancestrales (tierra, ríos, bosque y animales).



Resumen Ejecutivo

La **violencia cultural y simbólica** se manifiesta en la forma institucional y organizativa en que las profundas diferencias entre el Pacífico y las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte, están siendo abordadas.

La diferencia, lejos de tratarse adecuadamente, da paso al conflicto. En los testimonios y datos descritos, se observan las controversias que tienen las normas de naciones indígenas con instituciones estatales (como la Policía Nacional) y no estatales (como las iglesias) quienes mayoritariamente son lideradas por ladinos. Es allí donde no solo hay diferencias culturales sino también racismo, xenofobia, asimilación y exclusión social.

Ante estas formas de violencia, existe la necesidad de compromiso y consolidación entre los nicaraguenses para un estado plurinacional. Este debe dotar a las distintas naciones indígenas de márgenes de autonomía y autogobierno, así como formas especiales de representación y derechos específicos, con el fin de hacer más igualitarias sus relaciones. Esta aproximación no implicaría un desmembramiento del Estado o una fragmentación de la nación, sino una forma de integración que reconoce la diferencia indígena y la igualdad entre culturas.



I. Introducción

Las naciones indígenas² de América se han enfrentado a una abrupta colonización externa desde el año 1,492. Durante este período, los europeos impusieron nuevas formas de vida, cambios culturales, económicos, políticos, sociales y nuevas reglas de ordenamiento en sus territorios³ ancestrales. Esta invasión europea no solo socavó con algunas culturas indígenas, sino que también acabó con la vida de muchas naciones indígenas de América y el mundo (Paredes, 2013). Según Paredes, América se independizó de Europa en 1821, pero esta independencia ha sido cuestionable ya que los colonos europeos se retiraron físicamente de las tierras americanas, pero no abandonaron su poder hegemónico ya que han dejado las ideas de superioridad e instituciones en manos de ladinos⁴ que han reproducido el sistema invasor, colonizador, racista y exterminador de las naciones indígenas desde diversas instituciones como el Estado, la religión, sistemas económicos, entre otros (Paredes, 2013). Una muestra de la reproducción del sistema europeo en América ha sido la reproducción del nuevo Estado-Nación, el capitalismo neoliberal y las formas de hacer justicia o implementación de los derechos humanos en los territorios indígenas, que ponen en desventaja a grupos minoritarios.

² En esta investigación utiliza el término nación para referirse a los indígenas mayangnas y miskitu porque apunta a una connotación política y filosófica más allá de reconocer las diferencias culturales de los grupos humanos. Es decir, cuando hablamos de nación(es) indígena(s), es para apostar dentro de un país por un estado plurinacional. Esta categoría busca un arreglo institucional que reconozca la existencia de epistemes indígenas en los espacios sociales. También está comprometida con el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía y el autogobierno, así como las formas especiales de representación y los derechos indígenas específicos. Todo esto con el fin de hacer más justos los derechos humanos indígenas que históricamente han sido invisibles (Cruz Rodríguez, 2013).

³ En este estudio se entiende como territorio al espacio donde habitan seres vivos/no vivos, visibles/no visibles. Ejemplo: humanos, fauna, flora, la tierra, ríos, espíritus, sol, luna, etc. Es decir, el territorio es el espacio compuesto por múltiples cosas y seres que se interrelacionan para su funcionamiento. Entre ellos existe una interdependencia, por eso, los indígenas creemos que la afectación de uno afecta el funcionamiento de otros.

⁴ En esta investigación no se usa el término mestizo para referirse a los colonos o personas no indígenas que invaden los territorios indígenas sino se usa el término ladinos o personas no indígenas. El término mestizo hace referencia a la mezcla de dos grupos diferentes. Un mestizo también puede ser un hijo/a de una persona mayangna y una persona miskitu. Sin embargo, cuando se habla de ladinos o personas no indígenas hace alusión a personas hispanohablantes. El término ladino surge durante el período colonial, para indicar a la población hispanohablante que no formaba parte de la élite colonial conformada por la población peninsular y criolla, ni por la población indígena (Soto, 2006). Después de la supuesta independencia de América los ladinos quedaron al mando de los territorios americanos y dominando las naciones indígenas. Ellos continuaron reproduciendo el sistema colonial. El grupo de no indígenas que invaden las naciones indígenas y sus territorios también son llamados "colonos o invasores internos", (Paredes, 2013).

En la actualidad, las naciones indígenas de América Latina poseen una gran riqueza cultural y bienes naturales en los territorios que gobiernan. Sin embargo, estos territorios se encuentran entre los grupos humanos con menores ingresos monetarios y menor acceso a los servicios básicos, y también presentan altas tasas de inseguridad alimentaria y sanitaria. Suelen vivir en zonas caracterizadas por altos niveles de actividad ilegal por parte de agentes externos que invaden sus territorios. Esto ha generado históricamente conflictos violentos e impunidad. Además, estas dificultades se han visto agravadas por la pandemia de COVID-19, los desastres naturales y la implementación de economías convencionales (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO (2021).

Por otro lado, aunque se ha dado el reconocimiento de las naciones indígenas y su derecho al control de sus instituciones, hábitat y territorios, autogobierno, sistemas legales, autoridades, identidad, idiomas y cultura, así como su derecho a participar en las decisiones regionales y nacionales en América Latina, muchas veces estos derechos no se aplican. Este neocolonialismo ha colocado a las naciones indígenas de América y otras partes del mundo en una condición de subordinación política, explotación económica, subvaloración cultural y explotación de sus recursos naturales. La ideología de la inferioridad natural de los "indios" del siglo XVI y la herencia republicana de la idea de Estado-nación y la identidad Estado-Derecho del siglo XIX, han impedido el pleno reconocimiento de la dignidad de las diferentes naciones indígenas, así como los diferentes ordenamientos jurídicos existentes en cada espacio social. Esta situación ha sido cuestionada por los diferentes movimientos indígenas y campesinos y también, durante la última década, por importantes cambios de órdenes normativos de derechos humanos (Yrigoye, 2004).

Por consiguiente, en las últimas décadas del siglo XX surgió lo que podríamos llamar el "horizonte pluralista" como un nuevo modelo de gestión del multiculturalismo en muchos países de América Latina. Ocurre en el contexto del cuestionamiento internacional de los quinientos años del "Descubrimiento / Invasión", la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los movimientos de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y las reformas constitucionales. en más de quince países de América Latina.

El núcleo de estos cambios es que cuestionan dos herencias fundamentales de períodos anteriores. En primer lugar, se propuso **el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos políticos y no solo como objetos de políticas dictadas por otros**, es decir, como sujetos con derecho a controlar sus propias instituciones y autodefinir sus destinos. Se trata de la ruptura de la ideología de la inferioridad y la supuesta necesidad de protección estatal acuñada en la época colonial para legitimar la subordinación política y la explotación



económica de pueblos originarios. En segundo lugar, se cuestionan **dos herencias centrales de la legalidad republicana: los binomios Estado-nación y Estado-derecho**. Se rompe la idea de que el Estado representa una nación homogénea (con una única identidad cultural, lengua, religión) y se reconoce ahora la diversidad cultural, lingüística y jurídica. Al cuestionar el monopolio de la producción jurídica por parte del Estado, se admiten diversos grados de pluralismo jurídico, reconociendo a los pueblos y comunidades indígenas / campesinas el derecho a tener sus propios derechos, autoridades y formas de justicia (Yrigoye, 2004).

En consecuencia, Lugo (2020) afirma que últimamente en América Latina los pueblos indígenas son reconocidos como un sujeto histórico de gran relevancia en las luchas por la defensa del pluralismo jurídico infra estado por haber protegido sus ordenamientos jurídicos a lo largo del tiempo y, por tanto, en las experiencias de resistencia al monismo legal del Estado-nación moderno. Sin embargo, dado que muchas de las naciones indígenas mantienen y reivindican formas de vida en armonía con la Naturaleza, también se la considera como un importante tema político contrario al modelo de desarrollo económico convencional imperante en Latinoamérica.

En Nicaragua, específicamente de los territorios indígenas de la Costa Caribe Norte o la Muskitia,⁵ las naciones indígenas mayangnas y miskitu han vivido y han practicado históricamente órdenes normativas y formas amistosas de relacionarse con la naturaleza. No se trata de romantizar a las naciones indígenas, pero la existencia de recursos naturales vírgenes en sus territorios demuestra sus buenas prácticas socio-ecológicas con su entorno. Sin embargo, estos territorios históricamente han sido objeto de invasiones por parte de agentes no indígenas que les invaden (empresas transnacionales, Estado, ladinos colonos, religiones, partidos políticos, entre otros). Estos agentes no solo extraen recursos naturales, sino también ejercen diversos tipos de violencia e imponen nuevas instituciones y órdenes normativas que contradicen las prácticas socio-ecológicas ancestrales. Igualmente, se reconoce que en la actualidad las naciones indígenas juegan dentro de esos diversos campos sociales y órdenes normativos productos de la herencia colonial: religiones, partidos políticos, campos educacionales, estado-nación, entre otros, que muchas veces contradicen o se contraponen al funcionamiento de los territorios indígenas (Howking, 2021).

⁵ En Muskitia (o Costa del Caribe) viven los indígenas Miskitu (aproximadamente 150.000 personas), Mayangna (aproximadamente 27.000 personas) y rama (aproximadamente 2.000 personas). Otros pueblos que también gozan de derechos colectivos, de acuerdo con la Constitución Política de Nicaragua (1987), son afrodescendientes (IWGIA, 2021). En 2008 en Muskitia se titularon 23 territorios. Esto es un total de 371,841 km², lo que equivale al 31,16% del territorio nacional. Estos territorios representan 304 comunidades entre indígenas, afrodescendientes y ladinos nacidos en el Caribe, donde se estima que viven 39,531 familias (227,185 personas) (CEJUDHCAN, 2019).

Después de 2010, ha incrementado la invasión de colonos o personas no indígenas en los territorios indígenas. Estos grupos han obligado a muchos indígenas a abandonar sus territorios. Estadísticas sobre todas las hectáreas de tierra invadidas por no indígenas en la Costa Caribe Norte o la cantidad de personas obligadas a abandonar el territorio (...) no existen. Los pocos datos disponibles han sido recopilados por activistas políticos o por centros como el Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica-CEJUDHCAN (2021) y CEJIL, quienes afirman que el 90 por ciento de las 304 comunidades indígenas (en 23 territorios) enfrentan una invasión masiva por parte de actores no indígenas. En estos territorios ha habido decenas de asesinatos, torturas, secuestros, violaciones, lo que ha llevado a estos territorios a ser un espacio de violencia, crímenes de lesa humanidad y etnocidio.

En este contexto de invasión y etnocidio en las naciones indígenas se complejiza con el contexto de dictadura en Nicaragua,⁶ del Covid-19,⁷ de consecuencias que dejaron los huracanes IOTA y ETA en estos territorios. Sin embargo, los indígenas continúan resistiendo con sus órdenes normativos o formas de relacionarse con los recursos naturales y otros seres. No obstante, los diversos y agresivos tipos de violencias pone a esta población minoritaria en desventaja. En ese complejo y gran problema que da aristas para muchas investigaciones este estudio se enfoca en las siguientes preguntas y objetivos de la investigación.

⁶ Nicaragua se enfrenta actualmente a una crisis sociopolítica muy grave. El actual contexto sociopolítico muestra el agotamiento del modelo político económico que venía desarrollando, principalmente por la ruptura con el gremio empresarial como consecuencia de la reforma unilateral de la seguridad social, detonante de la rebelión de abril de 2018. Esta ruptura definitivamente significó el fin del ciclo de estabilidad de la última década y colocó al gobierno, así como al sector privado nicaragüense y a todos los sectores sociales, en una encrucijada histórica con respecto al colapso institucional y democrático, a lo ambiental, económico y socio-social. crisis política, pero principalmente a las demandas de justicia (más de 328 asesinatos) y libertad que quedan anuladas (Girón, et al, 2021).

⁷ Con el Covid-19. En un primer momento, el gobierno autoritario negó la pandemia (afirmando que la infección era una enfermedad burguesa) y luego generó información ambigua sobre cómo combatirla y, sobre todo, articuló la prohibición del disenso. En este sentido, se puede afirmar que el gobierno aprovechó la crisis sanitaria y el miedo a la misma para recuperar el control "de la situación" y desplegar su poder en el sentido coercitivo del término (Martí i Puig, 2021). La mayoría de la población indígena del Caribe de Nicaragua ha hecho frente al virus con medicamentos tradicionales y pocas pastillas que logran conseguir en puestos de salud, dijeron líderes indígenas en conversaciones personales (Miskitu, comunicación personal, 2021).

I.1. Pregunta y objetivos de investigación

Esta investigación se caracteriza por ser cualitativa y por enfocarse en la violencia que viven la nación mayangnas y la nación miskitu tras la invasión de colonos/no indígenas a sus territorios. Igualmente, este estudio reconoce que las naciones indígenas estudiadas son agentes resilientes que han luchado por mantener sus normas y sus formas de relacionarse con el entorno (seres vivos/no vivos, visibles/no visibles). Por lo tanto, comprender las luchas dentro y entre los órdenes socio-institucionales en competencia o las luchas de poder entre las naciones miskitu, la nación mayangna y el colonizador ladino por el territorio o las tierras comunales son de gran importancia para buscar las raíces del problemas y posibles soluciones a la incesante violencia.

En ese sentido, el interés de esta investigación es describir y analizar **cuáles son las causas, tipos e impacto de las violencias por parte de no indígenas hacia la nación miskitu y nación mayangnas en la Costa Caribe Norte**. Es decir, analizar las causas de conflictos y describir los tipos de violencias de los territorios indígenas. Asimismo, analizar cómo actores con diferentes formas de relacionarse con la naturaleza luchan por el control del territorio indígena e imponer sus reglas. Por consiguiente, el estudio se propuso identificar qué o quiénes dentro del espacio socio-geográfico se encuentran en ventajas y desventajas con la invasión de no indígenas.

I.2. Justificación de la investigación

Esta investigación presentará un análisis inédito y actual sobre las causas y consecuencias de la violencia contra comunidades indígenas en la Costa Caribe Norte. En medio de los pocos estudios científicos cuantitativos y cualitativos sobre la violenta situación, este trabajo pretende cuestionar y analizar, a la luz de la nueva coyuntura sociopolítica, el móvil de este incremento. También hay que destacar que, las investigaciones de esta región son hechos por extranjeros o personas ladinas que no son de la comunidad, personas que no hablan el idioma y poco entienden la cultura indígena. Es en ese sentido, **este documento se caracteriza por ser escrito por alguien que también ha vivido estas consecuencias de violencias y que trabaja directamente con las personas víctimas de diversos tipos de violencia: estructural, directa y cultural**.

Se considera que, gracias a la identificación de estas causas, será posible delinear líneas de intervención (e investigación) que en el futuro podrían ser consideradas para enfrentar y mitigar la crisis. Es decir, este trabajo investigativo abrirá puertas a una prognosis de la situación de las comunidades indígenas miskitu y mayangnas del Caribe Norte.

Por consiguiente, es oportuno señalar que, este estudio partió deductivamente de tres hipótesis, las que dieron una respuesta probable, objetiva y específica a la pregunta de investigación. Estas se han comprobado en el transcurso del documento.

I.3. Presunciones de la investigación

- **(H.1)** *La situación de violencia contra comunidades indígenas en la Costa Caribe Norte ha aumentado significativamente a raíz de la crisis sociopolítica de 2018 y del año electoral 2021.*
- **(H.2)** *Existen profundas diferencias culturales entre el Pacífico y las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte, expresadas en imposiciones institucionales de gobierno y organización. La diferencia, lejos de tratarse adecuadamente, genera conflicto.*
- **(H.3)** *Existen motivaciones económicas que toman ventaja de las diferencias culturales entre el Pacífico y las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte. Intereses de individuos en particular, empresas nacionales o internacionales vinculadas al Estado, están contribuyendo al incremento de la violencia contra comunidades indígenas y el despojo de sus territorios.*

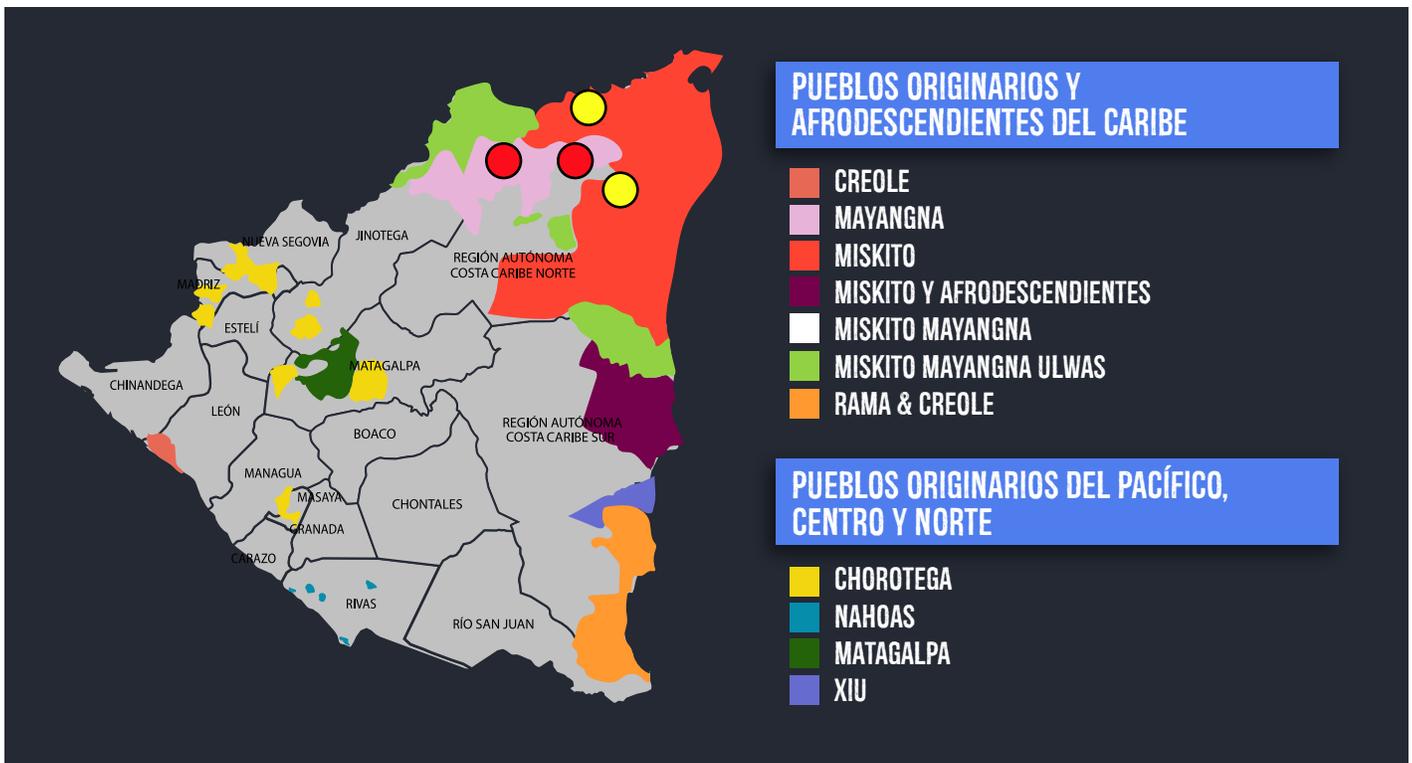
Para responder a la pregunta de investigación, objetivos y comprobar la hipótesis se hizo uso de la siguiente metodología de investigación.

1.4. Metodología de investigación

Esta investigación se caracteriza por ser cualitativa y por proponer su marco de análisis desde la perspectiva de la teoría de la violencia, la frontera agraria y desde el pluralismo jurídico. Para participar en la recolección de datos cualitativos, trato de interpretar, confirmar-rechazar las perspectivas que se derivan de este marco de análisis e hipótesis.

Igualmente, la investigación se centró en cuatro territorios indígenas, dos territorios mayangnas: El Territorio Awas Tingni Mayangna Sauni Uman (AMASAU está ubicado en el territorio de Waspam) y territorio Mayangna Sauni As (está ubicado en el municipio de Bonanza). Y en dos territorios miskitu: el Territorio Wangki Twi - Tasba Raya de los Miskitu (WTTR está ubicado en el municipio de Waspam) y territorio Prinsu Auhyaun (municipio de Puerto Cabezas). Estos territorios son unos de los más afectados con la agresiva invasión de no indígenas. En el mapa de Nicaragua, el territorio Mayangna está marcado con un círculo rojo dentro del color rosa y los territorios Miskitu de estudio tiene un círculo amarillo dentro del color rojo. (Ver mapa, Numero 1).

Mapa No.1. Pueblos indígenas y afrodescendientes en Nicaragua.



Fuente: Williamson, et al, 2016.

Primero, se tomó muy en cuenta la experiencia de vida y la experiencia de trabajo con naciones indígenas del autor. En segundo lugar, las voces de indígenas mayangnas y miskitu directamente afectados por la invasión de colonos ladinos/mestizos/empresas/estado han sido esenciales para construir los datos y el análisis. De la misma manera, las conversaciones y entrevistas realizadas a activistas y defensores de derechos humanos que monitorean la situación de derechos humanos en la Costa Caribe han sido fundamental. Por consiguiente, las revisiones de documentos históricos y la revisión de investigaciones previas sobre el problema investigada han sido primordiales para comprender las causas del problema o los cambios sociales en el espacio de análisis. Incluso, se hizo revisión de la cobertura periodística de diarios como El Nuevo Diario, La Prensa y El 19 Digital para identificar evidencia sobre motivaciones económicas y culturales asociadas a la violencia. Este instrumento permitió tener evidencia y diversa perspectiva de la realidad.

Las limitaciones de este estudio ha sido el poco acceso a datos del estado sobre concesiones de empresas extranjeras (a pesar de existir en Nicaragua una Ley de acceso a la información pública por parte del estado, las instituciones del Estado ocultan estos datos). Igualmente existen pocas investigaciones que expliquen las causas y consecuencias de invasión de colonos a territorios indígenas. Los datos cuantitativos son difíciles de encontrar. Sin embargo, la percepción de la población afectada, artículos periodísticos y experiencia de quien escribe este documento ha sido fundamental para su elaboración.

1.5. Estructura del estudio

Utilizando la frontera agrícola y el pluralismo legal como lentes analíticos para esta investigación, este documento se divide en cuatro capítulos. El capítulo dos trata de una revisión de la literatura y la teoría marco, que describe los conceptos clave relevantes para la investigación. El capítulo tres describe y analiza los resultados de la investigación. El capítulo cuatro ofrece las conclusiones y recomendaciones. El documento cierra con las referencias bibliográficas.



Mujeres misquitas lavan ropa en el río Wawa, comunidad de La Esperanza, territorio Wangki Twi-Tasba Raya.



Río Wawa, en la comunidad La Esperanza.

Capítulo II: Marco teórico-conceptual y revisión bibliográfica

2.1. Frontera agrícola

En esta investigación, la frontera agrícola es definida como la entiende Heritier (2009), quien la describe como un lugar donde un orden socio-ecológico dominante está siendo reemplazado por otro (por ejemplo, pasar de bosques manejados por comunidades indígenas a un paisaje dominado por agricultura gestionada por una sociedad campesina no indígena). Igualmente, esta autora propone que, en lugar de hablar de colonización, deberíamos utilizar la palabra invasión al describir los procesos de inmigración humana que se dan en estas regiones. Así, las fronteras agrícolas como tales no pueden conceptualizarse como líneas imaginarias unidimensionales que separan dos mundos independientes como en el caso de la frontera entre dos países. En cambio, son campos de batalla donde actores pertenecientes a diferentes órdenes socio-ecológicos compiten entre sí por hacerse con el control del territorio y sus recursos naturales.

Por su parte, Soto (2004) dice que la frontera agrícola en Nicaragua es la dinámica de movilidad de los campesinos ladinos desde tierras ya trabajadas para uso agrícola, ganadero y/o forestal hacia áreas de montaña y selva (tierras indígenas) para establecer allí nuevos asentamientos productivos. Esta dinámica es una colonización interna, es el proceso por el cual campesinos mestizos (ladinos) conquistan y/o domesticar tierras comunales, siendo el Estado uno de sus promotores con las políticas de desarrollo impulsadas.

2.2. Pluralismo jurídico

Este concepto se entiende igual que la definición dada por Griffiths (1986) quien dice que el pluralismo jurídico es la presencia de más de un orden jurídico en un mismo campo social. Este orden legal puede ser formal o informal dentro de la misma cultura. Las normas formales son aquellas que son legalmente reconocidas y legitimadas por una población. Las informales son aquellas normas legitimadas en un espacio social, pero sin legalidad reconocida.



Merry (1988) dice que el pluralismo jurídico es un tema central en la reconceptualización de la relación derecho / sociedad y define este concepto como una situación en la que dos o más sistemas jurídicos coexisten en un mismo campo social. Es decir, en el campo social las normas legales de los subsistemas se relacionan o chocan entre sí. El pluralismo jurídico no solo propone la existencia de múltiples esferas jurídicas, sino que también desarrolla hipótesis sobre las relaciones entre ellas. La existencia del pluralismo jurídico en sí mismo tiene menos interés que la dinámica del cambio y la transformación. Históricamente, ha habido un cambio en la forma en que se ha descrito la interacción entre los sistemas legales, en particular entre la ley estatal y la ley no estatal.

Por su parte, Moore (1973) afirma que un avance fundamental en la conceptualización del pluralismo jurídico provino de la idea de campos sociales semi-autónomos, que se caracterizan por la posibilidad de generar reglas y garantizar su aplicación e inducir la conformidad con esa regla. Cada uno de estos campos contiene sus propias costumbres, utilizando términos ya mencionados, y contienen diferentes niveles de normas legales. Su rasgo distintivo proviene de la ausencia de autonomía y aislamiento, pero al mismo tiempo es permeable a las reglas y decisiones que emanan de grupos más amplios. Estos campos semiautónomos no están ligados a un solo grupo social y por lo tanto no es necesario justificar de manera autónoma su carácter normativo, de modo que los campos externos influyen, pero no dominan el subsistema.

Sousa Santos define el derecho como un cuerpo de procedimientos regulares y estándares normativos que pueden ser justificados en cualquier grupo, ligado a la creación de mecanismos de prevención y solución de controversias a través de un discurso argumentativo asociado a la amenaza del uso de la fuerza (De Sousa Santos, 1995). Desde este punto de vista, la comprensión de las normas institucionalizadas en cada localidad y las nuevas reglas establecidas por los nuevos agentes de control de un campo social es de suma importancia desde el pluralismo jurídico.

2.3. Tipos de violencia: estructural, directa y cultural

En su teoría de violencia, **Galtung afirma que el conflicto es obvio en la sociedad, pero no la violencia**. Por tanto, el conflicto no necesariamente tiene que finalizar en violencia física y verbal. El fracaso en la transformación del conflicto es lo que conduce a la violencia. Para Galtung la violencia pretende dañar al otro humano materialmente y, a veces con frecuencia. Normalmente cuando la violencia surge origina una espiral o una dialéctica entre defensa y revancha. Esta espiral se convierte, en palabras del autor, en un meta conflicto. De esta forma, un conflicto puede adquirir una vida eterna, creciendo y menguando, desapareciendo y reapareciendo (García, 2000, p.128).

La violencia daña y destruye, pero esos efectos se extienden más allá de los daños visibles como muertes, heridos, refugiados o destrucción material. Existen otros efectos invisibles al ojo humano como son traumas, odio, deseo de revancha, que pueden ser incluso más importantes a largo plazo que los primeros. Para mayor comprensión, Galtung divide la violencia en tres niveles, micro, meso y macro nivel. El primero se produce dentro y entre las personas; el segundo surge en la sociedad dentro de cada Estado o nación; y el tercero comprende los conflictos entre los Estados y naciones. Igualmente, estos tres tipos de violencia los llama violencia directa, violencia cultural y violencia estructural. (Galtung, p. 130).

Por consiguiente, Galtung (2000, p. 130) define la violencia directa como los efectos visibles de la violencia/guerra. Estos efectos pueden ser físicos y/o verbales; la violencia cultural son aquellos aspectos de la cultura, materializados por medio de la religión y la ideología, el lenguaje y el arte, y las ciencias en sus diferentes manifestaciones, que justifican o legitiman la violencia directa o la estructural. Este tipo de cultura hace que los otros dos tipos de violencia parezcan correctos o al menos no equivocados. Por otro lado, Galtung define la violencia estructural como la violencia indirecta originada por la injusticia y la desigualdad como consecuencia de la propia estructura social, ya sea dentro de la propia sociedad o entre el conjunto de las sociedades (alianzas, relaciones entre Estados, etc.).

En ese sentido, desde los lentes de Galtung, este estudio define los tipos de violencias existentes en las naciones indígenas mayangnas y miskitu del Caribe Norte. Estos tres tipos de violencia que el autor identifica como separadas, se interrelacionan.



2.4. Ordenes normativos indígenas aprobados por el estado de Nicaragua

2.4.1. Constitución política y derechos indígenas sobre tierras comunales

4

El Estado de Nicaragua reconoció la autonomía, multiculturalidad y multilingüismo de la sociedad nicaragüense en 1987. Esta lucha llevó a la Constitución Política a reconocer la existencia de los pueblos indígenas como sujetos de derechos, multiculturalismo y el reconocimiento oficial de las lenguas del Caribe. Por ejemplo, en el artículo 5 y el artículo 89, el Estado reconoce la existencia de naciones indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución Política y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tienen sus propias formas de socialización, organización y gestión de sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras, uso y goce de las mismas, todo de conformidad con la ley. En arto. 91 y 107 de la Constitución Política el Estado de Nicaragua reconoce que su obligación es respetar, promover y hacer cumplir los derechos y deberes de las naciones indígenas.

2.4.2. Tratados internacionales firmados por el Estado con relación a la tierra indígena

El Estado de Nicaragua ha reconocido los derechos territoriales, al ejercicio del derecho propio y al desarrollo de las naciones indígenas y tribales en tratados internacionales. Las naciones indígenas de Nicaragua han logrado el reconocimiento internacional en la Declaración del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo entre 1995-2004. El objetivo de este encuentro ha sido la cooperación internacional para solucionar las violaciones a los derechos humanos indígenas cometidos en sus propios territorios. Igualmente, Nicaragua votó a favor de la aprobación de instrumentos internacionales como el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DPI) (CEJUDHCAN 2019). **Estos acuerdos legales son leyes blandas; es decir, se trata de acuerdos, principios y declaraciones que no son legalmente vinculantes en las Leyes de un Estado, pero son muy relevantes para promover y proteger los derechos humanos de la población indígena.**



El artículo 13 del Convenio 169 de la OIT compromete al Estado de cada país que vota a favor de respetar las culturas indígenas como la relación que tienen con la tierra donde viven. Este convenio también agrega que el concepto de tierra tiene relación con el territorio, el cual engloba todo el hábitat de las regiones que tienen las naciones indígenas. Además, el término territorio constituye una referencia central para entender las dinámicas legales, políticas y sociales que han marcado la relación entre los estados con las naciones indígenas y afrodescendientes y entre sí.

2.4.3. Derechos de tierras comunales: Ley N ° 28 y Ley N ° 445

Los derechos de tierras comunales entre las naciones indígenas del Caribe nicaragüense están regulados por la legislación nacional, Ley N°28 (aprobada en 1987) y Ley N ° 445 (aprobada en 2003). Ambas leyes dicen que la tierra comunal ha pertenecido tradicionalmente a la comunidad, con sus conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de la biodiversidad y otros bienes. La propiedad comunal tiene una protección estatal especial.

El artículo 8 de la Ley 28 establece que los habitantes del Caribe tienen la siguiente atribución general a través de sus órganos administrativos: promover el uso racional, manejo y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico. Entre los aspectos relevantes del Estatuto de Autonomía están el derecho a desarrollar y mantener su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social, administrar sus asuntos locales, mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras, goce, uso y disfrute de sus aguas y bosques del territorio. También establece que las tierras comunales son inajenables; no pueden ser donadas, vendidas, embargadas ni gravadas, y son imprescriptibles. Los habitantes de las Comunidades tienen derecho a trabajar parcelas en la propiedad comunal y al usufructo de los bienes generados por el trabajo realizado.

Por tanto, la tierra indígena solo puede ser objeto de uso y goce a través de contratos de arrendamiento, cesiones de derechos de los inquilinos con el consentimiento de la comunidad y en particular para el efecto de inversiones nacionales, mixtas o extranjeras. Las naciones indígenas, como propietarias de tierras comunales, son indefinidamente libres de usarlas de acuerdo a su cultura. Por ejemplo, este derecho de la tierra entre indígenas se transmite a sus familiares sin documento, teniendo en cuenta la tradición oral.

2

Asimismo, la Ley 445 establece las obligaciones del Estado para la solución de las tierras en conflicto y para el pleno goce de los derechos indígenas sobre la tierra. Para ello, la ley establece cinco etapas: presentación de solicitudes de tierras en conflicto, resolución de conflictos en los territorios, medición y delimitación del territorio indígena, titulación y reubicación de no indígenas. Esto último significa que es el compromiso del Estado sacar de las tierras indígenas a todos aquellos que estén usando tierras comunales de manera ilegal.

2.5. Factores o causas de la invasión de no indígenas según otros autores

De acuerdo con CEJUDHCAN (2019), los ataques a los que están siendo sometidos las naciones miskitu y mayangna están estrechamente relacionados con la explotación de los recursos naturales (tierra, animales, bosque y agua) en sus territorios ancestrales, paradójicamente titulados por el Estado y reconocidos en las Leyes 28 y 445. Es decir, en el territorio los colonos ladinos no solo invaden a la población indígena sino también a sus recursos naturales que componen el territorio, los que históricamente han cuidado e incluso han sido reconocidos por estatutos legales del Estado de Nicaragua.

Para Flores., et al. (2017), la migración e invasión de colonos ladinos a tierras comunales es producto de la pobreza en las zonas rurales de Nicaragua, incluso dentro de las mismas regiones del Caribe Central y Sur. La expansión de la ganadería, la minería artesanal y los monocultivos a través de economías de plantación están detrás de un proceso masivo de recampesinización o nueva ruralidad que impulsa a miles de familias campesinas mestizas a migrar a los territorios indígenas del Caribe. Una vez que los trabajadores de estas haciendas ganaderas, empresas mineras, madereras y de monocultivos llegan a estas zonas se quedan viviendo y no retornan a sus lugares de origen. Por consiguiente, la migración constante del Pacífico-Centro de Nicaragua a la Muskitia es producto de la monopolización de tierras agrícolas en diferentes partes del país. Esto pone en desventaja a los pequeños agricultores ya que no pueden comprar tierra porque no hay o porque los precios son muy altos. Igualmente, no hay políticas públicas, proyectos o programas dirigidos para la compra de tierra a pequeños productores por parte del Estado. Esto insta a pequeños productores a ir a donde supuestamente la tierra es de nadie o donde la tierra es barata.



Por su parte, Jhon (2015) identifica que los conflictos entre colonos ladinos y naciones indígenas por tierras comunales son producto de diversos factores. El primero, es la superposición de derechos colectivos e individuales provocada por la entrega de tierras individuales a personas desmovilizadas del conflicto armado y la posterior transferencia de derechos entre individuos. Esto significa que después de la guerra de los 80 quedaron viviendo en las tierras comunales muchos ladinos que eran comandantes de guerra y durante la titulación de tierra por decreto de ley el Estado de Nicaragua entregó tierras comunales a estas personas.

El segundo factor del conflicto está relacionado con la apropiación de tierras por parte de forasteros que ingresan al territorio indígena para apoderarse de tierras, ya sea sin consentimiento o mediante acuerdos bilaterales con pueblos indígenas, incluidos casos en acuerdos con líderes. En las conversaciones que tuvimos con líderes indígenas se amplió este hallazgo de Jhon (2015), pues los informantes identificaron que quienes venden la tierra comunal tienen mucho vínculo con el partido del gobierno actual. Incluso hay líderes que la comunidad no los reconocen como líderes comunales. Sin embargo, el partido de gobierno los ha asignado para incidir en las comunidades. Un comunitario mayangna así lo expresa:

“Aquí en el territorio El Territorio Mayangna Sauni As hay líderes asignados por el Frente Sandinista que la comunidad no los reconoce como líderes. Estos líderes son quienes firman documentos o venden tierra sin el consentimiento de la comunidad. Estos líderes son corruptos y no nos representan. Igualmente ponen en peligro nuestros territorios, pero a ellos no les importa. Pero también hay quienes dicen que cuando los invasores o empresas tienen vínculo con el gobierno estos líderes son obligados a firmar” (Mayangna, conversación, 25 de septiembre, 2021).

2





Las personas acreditadas como las autoridades del territorio por parte de las autoridades regionales, no representan a las comunidades, aunque sean Mayangnas. Hemos hecho varias asambleas para cambiarlos y las autoridades regionales siguen insistiendo en dar el certificado a esas personas que nosotros como comunitarios hemos luchado por cambiar. Por ello, aunque nosotros como guardabosques de las comunidades, a cargo de proteger nuestro territorio, llevamos a estas personas a reuniones o los presentamos a las autoridades, no pasa nada. Si llevamos los colonos a la policía los detiene por pocas horas, unos pocos días y luego los liberan” (**Guardabosque mayangna, 2021**).

El tercer factor del conflicto es la compra de tierras a alguien que ha ocupado tierras como propiedad agraria privada en territorio indígena. Es decir, después de la anexión de la Muskitia a Nicaragua las tierras indígenas eran (aún hay) considerada como tierra del Estado o como tierras baldías. Es por estas razones que muchas personas solo llegaron a medir en tierras indígenas y se establecieron. Posteriormente estas personas vendían tierras a personas que por lo general eran del departamento de Matagalpa, Boaco y Chontales. Esta misma cadena continuó sucesivamente.

El cuarto factor es el negocio de la tierra en el que incluso participan algunos líderes indígenas. Como mencionó el colono Mejía, que compró 70 manzanas a un precio equivalente a 12,000 dólares asegura que no son tierras comunales, aunque posteriormente admite que la propiedad la compró uno de sus hermanos a los indígenas y tiene documentos cedidos por el antiguo dueño. Hay muchos casos de colonos que desconocen hasta donde llegan las fronteras de tierras comunales e incluso muchas veces son estafados tanto por otros colonos como por mismos indígenas. Por otro lado, líderes de partidos políticos buscan ganar votos para ser elegidos a cargos públicos y a cambio ofrecen áreas de tierra comunal para pagar el voto. En las conversaciones con líderes miskitu se menciona que este factor es muy común en el contexto actual con el gobierno de Daniel Ortega. Hay tierras indígenas que aún son consideradas baldías o del Estado y son estas tierras que líderes de partidos políticos ofrecen a sus simpatizantes. Igualmente, hay casos que son las tierras comunales con títulos las que son entregadas a no indígenas a cambio de guardar fidelidad o fanatismos al partido de gobierno.



Igualmente, González (2015) señala que la invasión de facto de tierras indígenas es un proceso en el que las instituciones estatales se involucran indirectamente. La ilegalidad de los asentamientos que se han establecido, dice González, operan bajo la idea de que las tierras indígenas son "tierras baldías o nacionales", de la misma manera que los no indígenas que han ocupado tierras comunitarias indican que cuentan con el aval de las autoridades y líderes políticos locales. Por tanto, la Ley 445 ordena la reubicación de los pueblos no indígenas como última fase para que las comunidades indígenas puedan entrar en el proceso de ejercicio de sus derechos y gobierno de su territorio. Sin embargo, esta etapa se encuentra actualmente estancada en el debido proceso no solo por la complejidad que existe por los múltiples factores interrelacionados, sino también por la poca voluntad política por parte del Estado de avanzar hacia esta etapa que implica el desalojo o traslado de familias no indígenas a otros lugares. En ese sentido, la poca importancia o nada de acciones por parte del Estado sobre esta problemática lo vuelve culpable de tal situación.





Casa de tambo tradicional en el territorio de Tasba Raya, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte de Nicaragua.



El cayuco es uno de los principales medios de transporte entre los indígenas del Caribe Norte asentados en las riberas de los ríos.

Capítulo III: Resultados de la investigación

La violencia o invasión hacia las naciones indígenas por parte de no indígenas la encontramos en todos los espacios de socialización del Caribe. Es decir, la violencia se encuentra inmersa en la política, en la economía, en las religiones, en la cultura, en las instituciones, en la escuela, en la radio, etc. Este capítulo agrupa la violencia en tres grandes ejes: violencia estructural, violencia directa y violencia cultural. El abordaje de cada una de las violencias se detalla a continuación.

3.1. Violencia estructural en las naciones indígenas

La violencia estructural asociada a las naciones mayangnas y miskitu es observable en **(1)** la línea abismal existente entre Pacífico-Centro y Costa Caribe, misma que está reflejada en la **(2)** explotación de sus recursos naturales y **(3)** la pobreza como resultados de las políticas de desarrollo económico impulsadas por el gobierno de Nicaragua.

(1) Línea abismal entre Pacífico-Centro y la Costa Caribe

Desde la colonización de Nicaragua, en el Pacífico por parte de los españoles y en el Caribe por los ingleses⁸, estas dos regiones han estado divididas por una línea simbólica. Después de la anexión de la Moskitia a Nicaragua entre 1860-1905 vendría casi un siglo después en la Constitución Política de 1987, el reconocimiento de la pluriculturalidad, de la autonomía y de los derechos humanos de la población del Caribe. Sin embargo, la línea divisoria entre estas dos regiones sigue siendo visible.

⁸ Hay investigadores como afirman que no hubo colonización por parte de ingleses en la Moskitia sino trato comerciales. Sin embargo, yo defiendo la idea de que, si hubo colonización, quizás no tan agresiva como en el Pacífico Centro de Nicaragua, pero si la hubo de otras formas. El vacío dejado por los españoles en la Moskitia fue aprovechado por los ingleses durante el siglo XVII, para entrar en contacto con la región y sus habitantes, creando nexos de carácter económico y político que vinieron a traducirse en el ejercicio de un dominio¹² político, enfrentado primero a la corona española y, posteriormente, al gobierno republicano instaurado en Nicaragua. Igualmente, junto a ellos instauraron religiones, impusieron nuevas formas de gobernación como el virrey miskitu, entre otras.

Actualmente de un lado de la línea se encuentra el Pacífico-Centro con las ciudades más grandes de Nicaragua, la mayor concentración de tierras, un corredor seco y la mayor parte de la población mestiza-ladina, así como la capital, Managua. Del otro lado de la línea, está la Costa Caribe, con tierras codiciadas para actividades extractivas de recursos renovables y no renovables. El Caribe sigue siendo un espacio multicultural, multilingüe, una tierra con su propia historia. No obstante, en la división de la línea es tan notable que desde el lado del Pacífico se desconoce, se excluye, se asimila o se invisibiliza, es decir, la Muskitia desaparece. Es así que, dependiendo desde qué lado de la línea se vea, es posible evidenciar la existencia de una regulación/ emancipación de un lado y apropiación/violencia del “otro”; del indígena, del afrodescendiente y del campesino mestizo del Caribe (Howking, 2021).

Desde la anexión de la Muskitia a Nicaragua a inicios del siglo XX, las elites mestizas con poder (gobiernos, empresas, universidades, religiones -Morava, católica, Evangélicas-, ONGs, otras) con sede en Managua han llevado el control del Caribe, son colonizadores indirectos cuando imponen nuevas formas organizativas e ideologías en las naciones indígenas. Por lo general, estos han considerado a Managua como lo moderno, lo legítimo y lo legal, desde donde se pueden tomar las decisiones sobre el desarrollo de la pluriculturalidad o plurinacionalidad del Caribe (fenómeno que desde el lado del Caribe llaman Managuacentrismo).⁹ Incluso históricamente desde la línea del Pacífico, la multiculturalidad del Caribe se ha visto como un atraso (región de atrasados), una cultura de brujos que no permite el ingreso de la modernidad, hasta el punto de ser considerados personas que no piensan, una cultura que contradice la idea de desarrollo, de verdad, de legalidad y modernismo que tienen los tomadores de decisiones de Gobierno Nacional y la empresa privada (Howking, 2021).

⁹ Es un término que se usa en la Costa Caribe para referirse que desde Managua históricamente se ha tomado el control del Caribe.

Es en ese sentido que, desde el lado moderno (Managua) se ha expandido al Caribe para su desarrollo y sacarlos de la ignorancia. Esto no ha llevado más que a modificar la historia, la cultura y formas de vida de la población indígena del Caribe. Por consiguiente, desde ese lado se han sentido con en el poder de seguir gobernando, excluyendo a comunes y aplicando lo que ellos consideran desarrollo, justicia, derecho y ciencia, es allí donde es más visible la apropiación y violencia (Howking, 202). Estas son las razones por las que, “desde el lado considerado desarrollado y el legal para llevar el desarrollo se ve a la riqueza humana, cultural y medioambiental como espacio socio geográfico subdesarrollado de modo que las practicas hacia ellos pueden ser inhumanas o de lesa humanidad, tanto por el agresor como porque quienes aplican las normas jurídicas en el país” (Boaventura de Sousa, 2010, p.18). Mas cuando hay riqueza de recursos naturales de por medio. Desde la anexión del Muskitia a Nicaragua, las políticas económicas de desarrollo impulsadas a la Costa Caribe demuestran estas prácticas inhumanas que hace referencia Boaventura.

(2) Política económica extractiva de recursos naturales

Con la anexión de la Muskitia a Nicaragua, el gobierno del general Zelaya (1893-1909) marcó el final de la autonomía de los mayangnas y miskitu dentro de Nicaragua, así como el inicio de su integración en las redes comerciales mundiales. Con el consentimiento de Zelaya, los territorios de estas naciones indígenas fueron invadidos por ladinos, norteamericanos y europeos en busca de oro, pieles de tigre y lagarto, caucho y madera, y posteriormente plátanos (con empresas norteamericanas de Nueva Orleans, Bluefield-Ramas Banana Company y United Fruit Company) (Bataillon, 2001).

Con el gobierno de José Santos Zelaya (1893-1909) marcó el final de la autonomía de los mayangnas y miskitu dentro de Nicaragua, así como el inicio de su integración en las redes comerciales mundiales. Con el consentimiento de Zelaya, los territorios de estas naciones indígenas fueron invadidas por ladinos, norteamericanos, asiáticos y europeos en busca de oro, pieles de tigre y lagarto, caucho y madera, y posteriormente plátanos (con empresas norteamericanas de Nueva Orleans, Bluefield-Rams Banana Company y United Fruit Company). Esta invasión ha sido racista y violenta desde que los ladinos, europeos y norteamericanos consideraban que los indígenas no eran iguales. Se les persuadió de que comerciaban con seres inferiores que debían ser civilizados de manera obligatoria, o que debían ser eliminados si se convertían en un obstáculo para el progreso y el mantenimiento del orden social (Bataillon, 2001).



Las empresas norteamericanas crearon un fuerte monopolio de las actividades productivas dentro de las concesiones territoriales del Caribe cedidas por el gobierno de Nicaragua y exportaron sus ganancias a Estados Unidos. La demanda de mano de obra generó la migración de una ola de ladinos desde diferentes partes de Nicaragua hacia el interior de las regiones del Caribe. Asimismo, el gobierno envió a cientos de ladinos a ocupar cargos administrativos o para proteger sus intereses y los de sus familias (Kinloch Tijerino, 2008).

La invasión de las empresas estadounidenses en las tierras indígenas mayangnas y miskitu de Muskitia continuó con la dictadura de Somoza (entre 1936-1979). Desde 1930 hasta el advenimiento de la Revolución Sandinista, la población indígena y la población mestiza nacida en la Costa Caribe se sumió en la pobreza. El impacto de la Gran Depresión de 1929 y la economía de la posguerra de los Estados Unidos provocó el retiro de las empresas bananeras y madereras, reduciendo significativamente las oportunidades para la producción y el comercio local. La economía de enclave dejó a los indígenas fuera de la economía exportadora del resto del país que la familia Somoza controlaba desde Managua (Herrera Monge, 2011). No obstante, estas empresas al igual que el gobierno de anteriores han continuado operando sin importar el gobierno de turno. Lo hizo Violeta Barrios, Arnoldo Alemán, Enrique Bolaños y ahora lo hace Daniel Ortega. Es más, estos últimos gobiernos han aprobado leyes para que estas empresas tengan un mejor funcionamiento legal en el país.

Actualmente con el gobierno de Ortega son observable cuatro principales actividades extractoras de los recursos naturales que están acabando con ellos. Estas actividades son manejadas por transnacionales y naciones, mismas que han competido por mantener el control de los territorios indígenas, ellas son: minería, palma africana, ganadería/agricultura extensiva y empresas madereras.



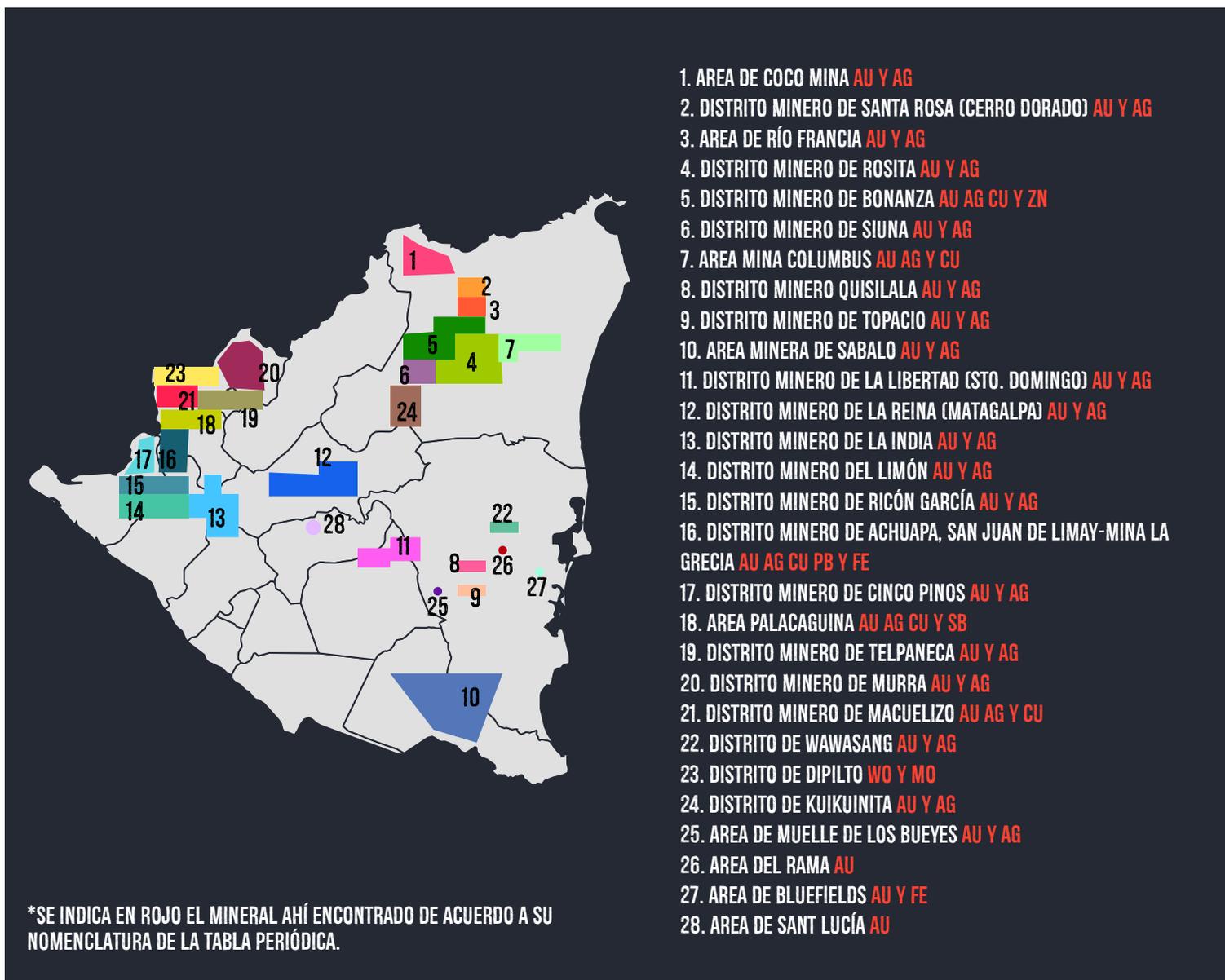
La minería en los territorios indígenas

La minería ha sido para las naciones indígenas uno de los principales motores de colonización en sus territorios o recursos naturales. Este invasor, a diferencia de los colonos ladinos que entran a los territorios con violencia o comprando tierra ilegal, entran operando con permisos legales del Estado. Con la llegada de los gobiernos neoliberales de Violeta Barrios en Nicaragua se firmaron acuerdos de libre comercio, Ley de Inversión Extranjera 244 (aprobada en 1991) para el continuo de explotación de recursos naturales en el Caribe como sucedió con gobiernos anteriores. Luego, en el 2001, Enrique Bolaños aprobó la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de minas, 387 con la que otorgó concesiones a las empresas multinacionales con derechos de exploración y explotación por un período de 25 años, con la capacidad de renovar por otros 25 años. Este mismo operando extractivo ha seguido con el gobierno de Daniel Ortega, quien ahora también es accionista y controla las empresas mineras del país con ENIMINAS. En la actualidad, son principales inversionistas de oro empresas de Canadá, EEUU, Colombia, Reino Unido y el Estado de Nicaragua (The Oakland Institute, 2020).

En Nicaragua, en las últimas décadas y específicamente en las tierras comunales del Caribe Norte han sido invadidas por grandes empresas mineras. Por ejemplo, la empresa Hemco de Nicaragua S.A. (Hemco) –obtuvo una concesión de explotación minera de 50 años de 12.400 hectáreas, iniciando su operación en 1994. En 2003-2004, la concesión de Hemco fue adquirida por RNC Gold Inc., fundada y administrada por un ingeniero de minas. En marzo de 2013, el mayor productor de oro de Colombia, Grupo Mineros SA, supuestamente adquirió el 90 por ciento de los activos mineros de Hemco en Nicaragua por US\$96.8 millones y poseía la compañía completa en 2018, ahora llamada Hemco Nicaragua SA. En 2017, Royal Road Mineral, con sede en Toronto anunció una alianza de exploración estratégica 50-50 para exploración minera con Hemco Nicaragua S.A. logrando acceso a la muy potencial región del Triángulo Minero. Entre 1998 y 2017, la concesión de Hemco parece haber cambiado de manos al menos siete veces, y las concesiones mineras aumentaron de tamaño de 12,400 hectáreas en 1998 a casi 200,000 hectáreas a principios de 2020 (The Oakland Institute, 2020).

La siguiente tabla (**Tabla 1**) muestra la cantidad de hectáreas de tierra explotada y explorada por empresas mineras en los últimos años en Nicaragua. Los distritos mineros metálicos de Nicaragua se encuentran en los departamentos de León (Municipio de Mina El Limón) y Chontales (municipios de la Libertad y de Santo Domingo), y en la Región Autónoma Atlántico Norte como municipios de Siuna, Bonanza y Rosita (Avendaño, 2020). Mismos que afectan y que han afectado directamente los territorios miskitu mayangnas estudiados, sobre todo el área de Coco Mina, Distrito Minero Santa Rosa, área de Río Francia. **Ver mapa 2.**

Mapa No.2. Ubicación de minerías en Nicaragua.



Fuente: Dirección General de Minas-Mapa Minas.

Tabla 1. Ronda multiempresa de juego de sillas sobre el tamaño y propiedad de la concesión Hemco.

Compañía	Año	Tamaño Reportado de las Concesiones (Explotación & Exploración)
Hemco Nicaragua	1994	12,400 hectáreas
Greenstone Resources	1994	12,400 hectáreas
Hemco Nicaragua	1998	12,400 hectáreas
RNC Gold Inc.	2003	N/A
Yamana Gold Inc.	2006	N/A
Calibre Mining Corp.	2009	70,976 hectáreas
Grupo Mineros S.A.	2020	197,935 hectáreas

Fuente: The Oakland Institute, 2020.

Por otro lado, la Compañía Minera de Nicaragua (ENIMINAS), creada en junio de 2017 por la Asamblea Nacional de Nicaragua, ha sido la principal instancia con la que el Estado interviene, regula o controla el negocio minero del país. Así mismo, esta instancia decide con qué compañías mineras se asocia para la explotación en reservas mineras específicas. Dentro del primer mes de la nueva ley, la superficie total del país bajo concesión minera aumentó de aproximadamente 1,200,000 hectáreas a 2,600,000 hectáreas, colocando más del 20 por ciento de la tierra de Nicaragua bajo concesiones mineras. Aproximadamente 853,800 hectáreas de esta tierra están en la zona de amortiguamiento de la Reserva Bosawás (The Oakland Institute, 2020).

ENIMINAS en su último informe del 2020 dice que durante el período 2015-2020, la producción de oro creció a un ritmo promedio anual de 2.4% y alcanzó el máximo de 273.2 miles de onzas troy en 2020. La mayor producción de oro es resultante de importantes inversiones de las empresas HEMCO del Grupo Mineros, Tritón y Desminic de Calibre Mining y Plantel Los Ángeles y el aumento del precio internacional del oro. Entre los minerales no metálicos del país, la producción más importante es la de materiales utilizados en la construcción, tales como arena, piedra cantera y hormigón. Otro grupo de este tipo de bienes es el de piedras calcáreas y yeso. Estos últimos es realizada por empresas como AGRENIC, PROINCO, HOLCIM y CEMEX principalmente. La producción de la Actividad de Minas y Canteras ha crecido a un ritmo promedio anual de 5.5% durante el período 2015-2020, observando la mayor tasa de crecimiento anual en 2019 de 17.5%. La Actividad de la Minería contribuyó con el 2.13% en la formación del Producto Interno Bruto (PIB) Real de 2020 (Avendaño, 2020).

No obstante, toda esta invasión minera ha impactado directamente a las naciones indígenas. Entre las comunidades indígenas mayormente afectadas son: Wangi Twi Tasba Raya, Wangki Li Aubra (Polo Paiwas, Esperanza Rio Coco, Cocal, Klisnak y Santa Fe) y Li Lamni Tasbaika Kum (Wiwinak. En Wangki Li Aubra, toda la comunidad de Polo Paiwas que estaba cerca de la mina Murubila, fue desplazada por la violencia de los colonos que comenzó el 29 de octubre de 2015 con el asesinato de un joven. Esta invasión ha obligado a familias y comunidades enteras a migrar para salvar sus vidas a las cabeceras municipales de Waspam y Puerto Cabezas, otras se refugian en los territorios con menos conflictos. Igualmente, la explotación del oro por parte de los colonos ha transformado la economía comunitaria. Los indígenas han perdido el control de la tierra comunal como medio de producción y generación de ingresos. Los Indígenas se han visto obligados a abandonar sus hogares...exacerbando la pobreza (The Oakland Institute, 2020).

Palma africana en los territorios indígenas

En la Costa Caribe Norte, la palma africana es un monocultivo que ha tenido auge en las últimas décadas. En el 2016, el delegado presidencial para las inversiones y exportaciones exteriores afirmó que en la Costa Caribe de Nicaragua había 100,000 hectáreas de tierra potenciales para las inversiones agroindustriales. Uno de los grupos que ha financiado la palma africana en la Costa Caribe Norte ha sido el grupo Corporación Montelimar, que hacia el 2016 tenía 10,000 manzanas de cultivo (Berajano, 2016).

La palma africana o palma aceitera es relativamente nueva en Nicaragua. En los años 80 se sembró en Boca de Sábalo, en el departamento de Río San Juan. Hoy su siembra se está extendiendo aceleradamente en el Caribe Sur. Desde el Centro Humboldt se ha monitoreado específicamente a la Cukra Development en Laguna de Perlas. Esa empresa ha comprado tierras a pequeños propietarios, convirtiéndolos en obreros agrícolas en sus plantaciones. También arriendan territorios indígenas y a los pequeños productores que no han vendido los están estimulando a dedicar sus tierras al cultivo de palma, creando una dependencia con la empresa, la única con capacidad de procesar la fruta. Un reciente informe elaborado por el Centro Humboldt, determinó que persiste en la planta industrial de la Cukra Development parámetros que no cumplen con lo establecido en el decreto 33-95, que norma las descargas de aguas residuales domésticas, industriales y agropecuarias (Salazar, 2017).



En Prinzapolka, principalmente en el territorio indígena Prinzu Awala y territorio Awaltara, ha operado la empresa Agrodesarrollo S.A. Esta empresa ha contado con el permiso de instituciones del Estado, quien ha afectado el bosque primario latifoliado y coníferas, incluyendo especies en veda y maderables. Vinculado a lo anterior, el informe menciona la desaparición de flora y fauna en el área del proyecto, el desequilibrio ecológico en el área, la afectación de fuentes de agua en el río Makantakita y la alteración de los parámetros físicos y químicos de los recursos hídricos como consecuencia del despale en su rivera. Además, se hace referencia al vivero de Agrodesarrollo S.A, el que “consta de 9 manzanas (6,3 ha) en las cuales se encuentran 200 000 plantas de palma africana listas para su plantación para el año 2014. El área utilizada para vivero corresponde a una de bosque latifoliado, y este fue despaldado en su totalidad para esta actividad” (Mongabay, 2021).

El impulso de esta agroindustria se enmarca dentro de una política de Gobierno de Ortega que apoya y fomenta su crecimiento. Así lo manifiesta explícitamente el Decreto Ejecutivo 42-2006, en donde se enfatiza la necesidad de “desarrollar programas para promover el uso y la producción sustentable de biocombustibles (...) fomentando la creación del marco jurídico apropiado para propiciar este desarrollo sin afectar la seguridad alimentaria”, indicando, además, que en la Región Autónoma del Caribe Sur se cuenta con más de dos millones de hectáreas aptas para la siembra de palma africana. A su vez, esta decisión se relaciona con una Política Agrícola Centroamericana, para el período 2008-2017, que fue desarrollada por el Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), en la que se impulsan iniciativas para producir energía renovable a partir de productos vegetales, concibiendo a la bioenergía como una actividad generadora de empleo e ingresos en las zonas rurales (Mongabay, 2021).



Huerta en Santa Clara, los misquitos siembran hortalizas en sus patios como último recurso ante la pérdida de sus fincas agrícolas.



Cocina en comunidad La Esperanza. La producción agrícola no alcanza para el autoconsumo de los indígenas por la invasión de sus territorios.

Ganadería extensiva en territorio indígena

El modelo ganadero extensivo en Nicaragua ha respondido a la alta demanda de carne en el mercado norteamericano desde principios del siglo pasado, y fue impulsado con financiamiento externo. Para estos autores, esta dinámica de ganadería extensiva o de frontera agrícola ha seguido una 'migración en cascada' en la que se repite el mismo patrón: asentamiento inicial de personas en tierras vírgenes, seguido de un creciente acaparamiento de oportunidades y tierras por parte de grandes ganaderos que lleva a productores menos acomodados a mudarse más adentro de la frontera agrícola donde la tierra es barata como las tierras comunales indígenas de la Costa Caribe (Bermúdez, et al., 2015). Por lo general, los pequeños productores que salen al Caribe en busca de tierra ante la concentración de tierra en sus comunidades y pocas oportunidades para comprar ya que tienen altos precios son del Pacífico y Centro del país. Igualmente, de algunos municipios ganaderos del Caribe Sur como La Cruz de Rio Grande, El Ayote y Paiwas.

Nicaragua tiene la industria ganadera más grande de Centroamérica. La cantidad de ganado en el país se duplicó en los últimos 20 años, con cabezas de ganado que aumentaron de 2.6 millones en 2001 a 5.5 millones en 2019 -utilizando unos 3.26 millones de hectáreas de pastos naturales y mejorados. Este crecimiento en el sector está impulsado por las exportaciones. En 2017, la carne bovina congelada fue la quinta exportación más grande de Nicaragua; valorada en US \$302 millones y representó el 5.7 por ciento de la economía de exportación total. Si bien Nicaragua es el trigésimo productor más grande de los 55 países que el USDA rastrea para la producción de carne; exporta el mayor porcentaje de su producción total. En 2018, produjo alrededor de 165,000 toneladas de carne de res, de las cuales alrededor del 95 por ciento se destinó a exportaciones. Estados Unidos es el mercado más grande: el 59 por ciento de las exportaciones de carne de Nicaragua fueron a los EE. UU. en 2017. Otros destinos principales son los países centroamericanos: El Salvador, Guatemala y Costa Rica, además de Venezuela, Japón y Tailandia (The Oakland Institute, 2020).

En los últimos años, México se ha convertido en un actor clave para el sector. En 2015, el mayor productor de carne de México, Grupo Viz de México, estableció plantas de procesamiento para sus marcas nicaragüenses, SuKarne (carne de res) y LALA (productos lácteos), con financiamiento de varias instituciones, incluida la Corporación Interamericana de Inversiones, Rabobank México, Bancomext y Bladex. Con las plantas en funcionamiento, las exportaciones de carne fresca de bovino de Nicaragua a México han aumentado, representando el 20 por ciento en 2017, en comparación con solo al 0.76 por ciento en 2014 (The Oakland Institute, 2020). La siguiente tabla muestra la cantidad de productores de ganado, cantidad de ganados que tienen y porcentaje que representan en la región.

Tabla 2. Ubicación de ganaderos y productores de ganado en la RACCN.

Region del Caribe	Municipio	Total de productores	Total de animales	% dentro de la region
RAACS	Bonanza	352	6,882	1.5%
	Rosita	966	32,521	7.0%
	Siuna	4,840	170,281	36.5%
	Mulukukú	1,689	136,851	29.4%
	Waslala	2,766	77,527	16.6%
	Otros	3,127	42,201	9.1%
Subtotal		13,740	466,263	100%

Fuente: UNEP DTU Partnership. 2018 citado en The Oakland Institute, 2020.

Para las naciones indígenas, la forma en cómo colonos ladinos destruye los bosques y la tierra con la producción de ganado va en contra de sus prácticas ancestrales. Estos colonos ganaderos no solo destruyen el bosque para la siembra de pastos, sino también destruyen las tierras, matan los animales del bosque y con sus prácticas desconsideradas destruyen los ríos.

“ Los colonos no tienen conciencia de todo lo que significan los recursos naturales para nosotros los indígenas. Ellos destruyen todo lo que encuentran, incluyendo a nosotros. Ellos vienen aquí con una mentalidad de destrucción, saqueo y de dinero” (Miskitu, conversación, septiembre, 2021).



Empresas madereras en territorios indígenas

PRONicaragua anuncia a Nicaragua como un país con un suministro casi infinito de tierras “adecuadas” para proyectos forestales, con más de 3.5 millones de hectáreas disponibles para su uso. El gobierno busca aumentar la inversión en el sector, y ofrece incentivos fiscales y un marco legal para “alcanzar una masa crítica de 120,000 hectáreas” de plantaciones forestales. Varios instrumentos financieros y legales han demostrado ser exitosos, con inversiones en el sector por un total de US\$100 millones entre 2011 y 2017. Los incentivos para los sectores forestal y minero son relativamente similares. Al igual que la Ley de minería 387, la Ley de Incentivos Forestales, específicamente permite que cualquier tipo de negocio con inversiones en plantaciones forestales deduzca el 50 por ciento de la cantidad invertida para fines de “impuesto sobre la renta”, así como la exención de impuestos a la propiedad. Además, la inversión en Las plantaciones forestales se hizo más atractivas con la Ley 462 de 2003 (Ley de Conservación, Promoción y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal), que permite una deducción del 100% del impuesto sobre la renta cuando la tierra se designa para proyectos de reforestación o forestales.

En la Costa Caribe, Hemco, aparte de extraer oro, está involucrada en proyectos forestales con plantaciones de teca y cacao en Siuna y Bonanza a través de las compañías Norteak Maderas SA y MLR Forestal de Nicaragua. Esta empresa fue creada por Hemco en 2012 para operar el Proyecto Forestal Javier Chamorro Mora en Siuna, una plantación comercial de cacao y teca. El tamaño inicial del acuerdo de tierras fue de 4.200 hectáreas con 2,384 hectáreas plantadas para 2018. Se adquirieron 32 fincas diferentes para la plantación y la compañía todavía está buscando activamente adquirir más tierras. Así mismo, otra empresa que nace con el huracán Félix¹⁰ en el 2007 ha sido MAPIINICSA: Maderas Preciosas Indígenas e Industriales de Nicaragua S.A., que formaba parte de la sociedad de cartera más amplia del Grupo Simplemente Madera (SMP). La adquisición de tierras de MAPIINICSA plantea serias dudas sobre la integridad de muchos de los actores institucionales involucrados en los derechos de tierras en Nicaragua. Los informes alegan que miembros de YATAMA, un partido político indígena, INAFOR y CONADETI estaban detrás de la venta de la tierra a MAPIINICSA (Oakland Institute, 2020).

¹⁰El huracán Félix, de categoría cinco, afectó la Costa Caribe de Nicaragua el 10 de septiembre, 2007

También con el huracán Félix, surgió ALBA Forestal. Esta es una empresa nicaragüense-venezolana con vínculos estrechos con Daniel Ortega y el FSLN. Esta empresa opera bajo el control de INAFOR. Como esfuerzo por mantener el control y asegurar las ganancias de Alba Forestal, Ortega modificó la Ley 290, “Ley de Organización, Jurisdicción y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en 2014 para otorgarse poder sobre el INAFOR. Desde este instituto el gobierno controla todas las diversas funciones de manejo forestal del Estado, incluido el poder de decidir qué industrias forestales y compañías madereras que operan o que desean operar en el país, lo que le permite priorizar y favorecer a Alba Forestal (Oakland Institute, 2020).

En las conversaciones con guarda bosques mayangnas y miskitu se afirmó que INAFOR y Alba-Forestal son las principales causantes de la destrucción de los bosques en la reserva de Bosawas y espacios boscosos aún existentes en los territorios indígenas. El siguiente comentario así lo reafirma:

“ Esta empresa Alba Forestal e INAFOR son un cáncer para el bosque y para los indígenas. Allí trabajan personas corruptas que tienen muchas estrategias para desalojar a indígenas de sus bosques y tierra. Una, es asociarse a líderes corruptos. Dos, ellos venden el cuento de cortar el árbol de cienos de años y nos traen árboles que no conocemos para que nosotros los sembremos. Tres, nos echan los colonos para que nos invadan y que nosotros desalojemos las tierras para ellos extraer todo lo que hay allí. En casi todos los territorios de los municipios de Puerto Cabeza y Waspam han acabado con todos los árboles (Indígena miskitu, conversación septiembre, 2021).

Cabe destacar que estas empresas son las que han estado sacando la madera o árboles caídos con el impacto del huracán ETA y IOTA en el 2020.

Con los datos descrito anteriormente se prueba la hipótesis tres de la investigación: *Existen motivaciones económicas que toman ventaja de las diferencias culturales entre el Pacífico y las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte. Intereses de individuos en particular, empresas nacionales o internacionales vinculadas al Estado, están contribuyendo al incremento de la violencia contra comunidades indígenas y el despojo de sus territorios.*

El gobierno de Nicaragua históricamente/actualmente se ha caracterizado por impulsar en territorios indígenas políticas económicas extractivas de los recursos naturales. Las que dañan no solo el buen vivir de indígenas sino la de todos los seres que comparten un mismo espacio. En estas comunidades ha habido intereses particulares de grandes/medianos/pequeños ganaderos, empresarios de monocultivos que han hecho maniobras y acuerdos económicos para despojar a indígenas de sus tierras e impulsar sus actividades de interés. En ese sentido, el Estado, a través de instituciones como PRONicaragua, es un actor directo y es el principal promotor de acciones ilícitas que atentan contra las naciones indígenas ya que no solo operan bajo su permiso, sino que hasta el mismo gobierno es juez y parte del mismo. Todo esto ha llevado a un incremento de la violencia en las naciones indígenas. Incluso, ha llevado a que esta región tenga los índices de pobreza más altos en comparación al Centro y Pacífico de Nicaragua.

(3) Pobreza en la Costa Caribe

Desde el punto de vista regional, los resultados señalan que la pobreza general fue mayor en el centro y en el Caribe, afectando casi al 59% de la población en ambos casos, mientras en el pacífico la incidencia de la pobreza general fue 30.7% en el 2019.

Al desagregar los datos por regiones (ver tabla 3), los datos señalan que, desde un punto de vista estructural, los hogares del Caribe se encontraban en una peor situación en comparación al resto del país. Por otra parte, la distribución porcentual de la población ocupada según sector y rama de actividad por región demuestra que el sector agropecuario, caza y pesca para el Caribe es el principal, el sector secundario representa apenas el 10.7% (explotación de minas y canteras, industria manufacturera y construcción) y es el menor en el país a pesar de las grandes empresas mineras y de palma africana en la zona. El sector terciario (Suministro de electricidad, gas y agua Comercio, restaurantes y hoteles) representa el 36%. Por su parte la tasa de analfabetismo más alta de Nicaragua está en el Caribe (FIDEG 2020).

Tabla 3. . Pobreza, trabajo por sector y analfabetismo de Nicaragua dividido por Región.

	Costa Caribe	Centro	Pacifico
Pobreza general	59%	59%	30.7%
Pobreza extrema	18.7%	13.1%	3.2%
Profundidad de la pobreza	22.4%,	20%	8%.
Distribución porcentual de la población ocupada según sector primario	52.4%	51.3%	14.4%
Sector Secundario explotación de minas y canteras industria manufacturera y construcción	10.7%	15.4%	22.9%
Porcentaje de Ocupados en el Sector Informal	84.5%	77.2%	69.4%
Tasas de analfabetismo	21.4%	19.0%	10.1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FIDEG 2009 - 2019.

A pesar de su riqueza en recursos naturales, multiculturalidad, idiomas y por tener leyes propias que le caracterizan como autónoma, la Costa Caribe está en peor situación al compararse con el Centro y Pacifico de Nicaragua. Estos datos demuestran que el Caribe arrastra una histórica y estructural pobreza. Los proyectos o acciones dirigidas a esta población siguen sin causar impactos positivos.

3.2 Violencia directa en las naciones indígenas

La violencia directa es “la acción que causa daño directo sobre el sujeto destinatario, sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el inicio y el destino de las mismas” (Jiménez, 2012, p. 31). Haciendo un recorrido histórico la “cruda” o dura violencia directa hacia las naciones mayangna y miskitu inicia con la anexión de la Muskitia a Nicaragua, en 1894.

La anexión de la Muskitia a Nicaragua ha significado para naciones del Caribe, explotación de mano de obra, explotación de sus recursos naturales y destrucción de las múltiples identidades. El Caribe, desde el lado de tomadores de decisiones (por lo general ladinos/mestizos), se ha visto como espacio habitado por seres inferiores y un espacio lleno de riquezas naturales propicias para su explotación.

3.2.1. Principales hechos crueles hacia indígenas durante el siglo XX

Con el gobierno de José Santo Zelaya, los Chamorro y los Somoza, los recursos naturales de las naciones indígenas mayangnas y miskitu eran considerados propiedad del Estado y no de los indígenas. En estos gobiernos, estos recursos naturales (tierra, agua, bosque, animales) fueron entregados a los norteamericanos para su explotación. Los indígenas no recibían nada a cambio. Igualmente, estos territorios fueron militarizados por la guardia norteamericana y guardia del Estado de Nicaragua para proteger los intereses de las empresas norteamericanas. Al estar la guardia norteamericana asentada en los territorios indígenas, Augusto C. Sandino acusó a miskitu y mayangnas de ser sus aliados. Por esta razón, las naciones indígenas fueron sujetos de múltiples ataques por parte de la guardia de Sandino, sobre todo, los territorios fronterizos a Honduras como el territorio mayangna Awas Tingni y el territorio miskitu de Tasba Raya. Este periodo es llamado por indígenas como el tiempo de los “bandidos y rebeldes” porque les robaban toda la comida, animales, les destruían sus cultivos y asesinaban a sus líderes indígenas (Mayangna, conversación, julio 2021).

Un segundo hecho violento vivido por estas naciones ha sido por parte de la guardia de Honduras. El Estado de Honduras, inició en 1957 el litigio por establecer sus fronteras con Nicaragua. Honduras militarizó el espacio donde consideraban eran sus fronteras. Igualmente, esta guardia atacó a todas las comunidades de la ribera del Wangki donde vivían muchas familias miskitu: quemaron sus casas, cultivos y asesinaron indígenas que se opusieron a la invasión. No tener ninguna respuesta de parte del Estado de Nicaragua obligo a muchos indígenas migrar o buscar otras tierras donde no llegaran los intereses de Honduras. Este caso se llevó a la Haya, que votó a favor de Honduras, voto que se tomó sin tomar en cuenta los derechos humanos de las naciones indígenas. Esta nueva línea fronteriza hizo que quedaran familias indígenas divididas en dos grupos: los indígenas miskitu y mayangnas de Nicaragua y los indígenas miskitu y mayangna de Honduras. Estos límites geográficos aún siguen sin comprenderse en las comunidades (Miskitu, conversación personal, septiembre, 2021).

Otro hecho violento muy presente en las memorias de naciones indígenas es a la Navidad Roja. Este hecho inicia tras el derrocamiento de la dictadura somocista en 1979. En este periodo, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) creó en tierras indígenas el grupo denominado MISURASATA (Miskitu, Sumos, Ramas, Sandinistas Aslatakanta "Unidos") como un frente de masas que pretendía unir a las naciones Indígenas del entonces departamento de Zelaya, que habían sido mantenidas en el olvido por el Estado. Desde un principio, esta organización se convirtió en portavoz de las demandas de las comunidades indígenas de la región, chocando frecuentemente con los planes del gobierno sandinista liderado por Daniel Ortega (Jenkins, 1984).



En 1980, los indígenas rechazaron la campaña de alfabetización del FSLN porque se enseñaba solo en español. Los sandinistas ladinos tampoco lograron comprender la idiosincrasia de los indígenas, no conocían el idioma y trataron de imponer formas organizativas propias de la región del Pacífico, provocando la radicalización de los enfrentamientos entre las instituciones indígenas y revolucionarias. El FSLN calificó estos enfrentamientos como "contrarrevolucionarios" y acusó a los indígenas de tener alianzas con Estados Unidos y ser un operativo armado contrarrevolucionario financiado por Estados Unidos desde Honduras. Por ello, en diciembre de 1981 el ejército sandinista obligó a los indígenas a abandonar sus territorios y concentrarse en lugares como La Tronquera o migrar a Honduras. Los indígenas que objetaron fueron asesinados o torturados (Jenkins, 1984). Este periodo es conocido como la Navidad Roja.

“ En 1981 el ejército sandinista (FSLN) obligó violentamente al territorio miskitu y mayangnas que estaban en las fronteras con Honduras a (y otros territorios miskitu) desplazarse de las orillas del río Coco (frontera con Honduras) a Tasba Pri o puntos de concentración asignados por la ejercito sandinista. Los indígenas no fueron avisados para alojar el territorio y muchos de ellos se opusieron, otros huyeron de inmediato y otros fueron apresados. Algunos ancianos cuentan que la guardia sandinista quemó sus casas, quemó sus cultivos, asesinó a muchos ancianos de la comunidad, quemó y enterró vivo a muchos líderes indígenas que se opusieron a la invasión. En mi comunidad aún hay muchas personas con secuelas de esta fecha” (Miskitu, conversación personal, agosto de 2021).

“ El gobierno de Nicaragua justificó el etnocidio de indígenas como una acción justa y necesaria ya que se hizo para evitar que la guardia norteamericana (el denominado imperio Yankee) se estableciera nuevamente en la Muskitia. Sin embargo, los comunitarios se oponen a esta afirmación ya que ellos no tenían ningún contacto con los norteamericanos. En Tasba Pri muchos comunitarios estuvieron presos, pero la gran mayoría del territorio miskitu y mayangnas del Caribe Norte se exiliaron en Honduras otros quedaron secuestrados por el Estado en la Tronquera. Estas familias regresaron al territorio a inicios de 1990. Sin embargo, cuando ellos regresaron encontraron en sus territorios familias ladinas del municipio de Bonanza y Rosita que habían huido de la guerra a las montañas” (Miskitu, conversación, 20 Julio del 2021).



La navidad roja y la guerra entre 1980-1990 es un tema que se debe profundizar en otras investigaciones. Igualmente hay que señalar que, como resultado de la lucha indígena y restablecimiento de los daños por parte del Estado a las naciones indígenas, es que nació el reconocimiento de la multiculturalidad del Caribe en la Constitución Política y Ley 28, sobre la autonomía de la Costa Caribe.

3.2.2. Cruel invasión hacia naciones indígenas en el siglo XXI (2000-2021)

Las conversaciones con Mayangnas de Awas Tigni (AMASAU) afirman que el siglo XXI primeramente reciben la violencia directa por el Estado de Nicaragua. Primero, porque trata de invisibilizar el etnocidio de los mayangnas y miskitu con regalías como láminas de Zinc y con construcción de carreteras y el establecimiento de empresas extractivas de recursos naturales para el cuestionado progreso y trabajo a la comunidad. Segundo, porque no ha cumplido a cabalidad con la ley 445 desde sus inicios. Siempre ha extorsionado y tomado decisiones ilícitas para los mayangnas de Awas Tigni aun habiendo ganado el caso conocido como SOLCARSA.¹¹

“ En la sentencia la CIDH estableció que el Estado de Nicaragua debía pagar 30,000 dólares a la comunidad por el daño ocasionado y 50000 dólares como indemnización. Igualmente dicto que el estado debía titular el territorio en 15 meses como plazo límite y tomar medidas con los colonos ladinos que habían invadido a AMASAU” (Mayangna, entrevista, 22 agosto 2020).

¹¹ En 1995 (durante el gobierno de Arnoldo Alemán) el AMASAU mantuvo un contencioso contra el estado nicaragüense en torno a los derechos de propiedad de su territorio indígena. En ese año el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales sin contar con la comunidad otorgó una concesión forestal a la empresa maderera SOLCARSA alegando que las tierras de la comunidad eran “tierras nacionales”. Por esta razón Awas Tingni inició el 11 de septiembre de 1995 su batalla legal en contra del Estado con un Recurso de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia. Este recurso no trajo una solución amistosa para los indígenas, por eso en 1998 el caso se volvió a llevar a la CIDH. Finalmente, la Corte dictó sentencia el 31 de agosto de 2001 (gobierno de Enrique Bolaños), fallando a favor de la comunidad Awas Tingni (Acosta, 2004).

En la práctica esa sentencia no ha sido manipulada. En el 2001 el estado pago los 30000 dólares por los daños ocasionados, pero puso muchas excusas para no pagar los 50000 dólares de indemnización. El Estado siempre ofreció la construcción de letrinas y carretera a la comunidad como forma de saldar la deuda, pero AMASAU no aceptó. No obstante, en el 2003, al ver que el Estado no cumplía con la sentencia, AMASAU aceptó como pago de los 50000 dólares la construcción de una casa albergue estudiantil en Puerto Cabezas. Esta decisión se tomó en consenso con la comunidad mirando la necesidad de que los estudiantes mayangnas no podían estudiar la secundaria después de salir de la educación primaria en AMASAU (Mayangna, entrevista, 22 agosto 2020).

La titulación del territorio también ha estado llena de trabas y trampas por parte del Estado. En el 2008, con el gobierno de Ortega, siete años después de la sentencia se inicia la titulación de territorios. Awas Tigni en la solicitud de demarcación de la tierra demandó la titulación 163000 hectáreas de tierra; sin embargo, el Estado solo reconoció 94,000 hectáreas alegando que Awas Tigni tenía poca población para tanta tierra. No obstante, en la etapa de resolución de conflicto el Consejo Regional de la RACCN de las 94,000 hectáreas reconocida como tierra Mayangna, entregó 21000 hectáreas a comunidades indígenas miskitu del Tasba Raya. En el 2008, durante la titulación de territorio el mismo Consejo Regional entregó 10,000 hectáreas de tierra a excombatientes del partido político Yatama, dejando solo 63000 hectáreas al territorio AMASAU de los 94000 reconocidos anteriormente (Mayangna, entrevista, 22 agosto 2020).

Como se mencionó anteriormente, en la sentencia, la CIDH exhortó al estado que debía tomar medidas con los colonos mestizos que estaban empezando a poblar el territorio Awas Tigni. Sin embargo, han pasado 20 años de la aprobación de esta sentencia y el Estado aun no hace nada al respecto. Desde el 2009, al 2021, Awas Tigni ha interpuesto más de 60 denuncias en instituciones del Estado sobre la invasión de colonos.

“Después del 2010 estamos desesperados, no sabemos qué hacer con todo lo que nos hacen los colonos, nos matan, nos queman las casas, nos roban la tierra, nos violan las mujeres, nos secuestran (...), es por eso que hemos denunciado ante autoridades correspondientes, pero todas han sido ignoradas. Desde el 2013 estos colonos llegan con armas de guerra y en grupos grandes a invadir el territorio. Ellos han asesinado a líderes mayangnas, violado mujeres y secuestrado a mayangnas que estaban trabajando en sus tierras. Actualmente este territorio ha perdido casi el 95% de sus tierras” (Mayangna, conversación, septiembre, 2021).



Por su parte, Tasba Raya, territorio vecino de AMASAU, vive una similar situación. En el 2008 el territorio Wangki Twi Tasba Raya (WTTR) recibió su título de propiedad por parte del estado de Nicaragua. Este título reconoció 18,117 hectáreas de tierra a nombre de este territorio, pero con muchas trabas que algunas siguen sin entender. Estas tierras se dividieron en partes iguales a las comunidades de Francia Sirpi, Santa Clara y Esperanza Rio Wawa. La demarcación fue hecha por la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) como lo estipula la Ley 445. La demarcación consiste en pequeños caminos y mojones que marcan los límites entre las comunidades y el territorio AMASAU (mismo que arrancan los colonos cuando invaden). Este territorio vivía sin problemas con las tierras hasta 2012 cuando empezaron a llegar los primeros colonos. Pero el problema se agudizó en el 2015 cuando colonos ladinos atacaron con armas de guerra a la población de WTTR y asesinaron a varios comunitarios, violaron mujeres y secuestraron personas de la comunidad (Miskitu, conversación, julio 2021).

El territorio WTTR ha perdido gran parte de sus tierras. Los colonos ladinos han despojado a indígenas de 17.597,83 hectáreas de tierra (parcelas comunitarias), esto ha afectado directamente a 457 comuneros. De este territorio la comunidad mayormente afectada es Santa Clara, comunidad que colinda con el territorio AMASAU (ha perdido casi el 100% de sus tierras). Los colonos en este territorio han asesinado a líderes miskitu, jóvenes y ha violado mujeres. Actualmente para trabajar las tierras los miskitu tienen que andar en grupo por miedo a ser secuestrados o asesinados. Las tierras que están siendo habitadas por colonos ladinos están secuestradas y ningún miskitu puede entrar allí excepto las instrucciones del estado (Miskitu, conversación, 20 Julio de 2021).

El informe divulgado por el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), en conjunto con el Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI), el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDCAN) y el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (OMCT) afirman que un total de trece indígenas fueron asesinados en 2020. Este documento también detalla que, de 2011 a 2020, un total de 49 indígenas fueron asesinados, 49 resultaron heridos y 50 fueron secuestrados y desaparecidos, y varios comunitarios han quedado con discapacidades permanentes como la pérdida de un ojo, pierna, brazo entre otros.

Los datos brindados por líderes indígenas testifican que, desde enero hasta septiembre del 2021, más de 40 indígenas han sido asesinados en la Costa Caribe de Nicaragua, mientras muchos más (sin ser cuantificados) han tenido que abandonar sus territorios. Varias comunidades, como La Esperanza, han sido abandonadas. En agosto 2021, una masacre de doce miembros de comunidades miskitu y mayangna acaparó la atención nacional.

La situación se sumó a la lista de eventos de violencia extrema contra las comunidades, donde la crueldad y frecuencia ha aumentado recientemente. En múltiples ocasiones, los sobrevivientes, activistas, y comunidades aún no afectadas acusan a colonos invasores como los responsables. La vulneración a estas comunidades ha aumentado en los últimos años y escala en términos de violencia.

3.2.3. La crueldad de la violencia directa contada por mujeres jóvenes miskitu

En su estudio Cedeño, et al. (2018) cita la experiencia de una mujer joven del territorio Tasba Raya con la invasión de tierra:

En Tasba Raya el conflicto comenzó desde el 2014, pero en el 2015 fue más fuerte. El 2 de septiembre fue el enfrentamiento entre Miskitu y colonos. Las mujeres estaban durmiendo, eran las cuatro de la mañana, entonces se levantaron y se corrieron hacia el puesto de salud, yo estaba en casa, cuando escuchamos el ruido que era muy fuerte salimos y nos refugiamos en la iglesia. Estuve sola con mi mamá, los niños menores ya lo habíamos sacado a Bilwi y estaban posando en la casa de mi hermana, ya se rumoraba que habría un conflicto armado. Cuando las mujeres iban con sus niños esa madrugada, algunos corriendo algunos llorando, otras gritaban y les decían a los muchachos “no se rindan, vayan a pelear”, las mujeres jóvenes y niños se volvieron locas cuando vieron muerto a un señor que se llamaba RS.

Las otras mujeres se fueron hacia Puerto y algunos a Waspam donde tienen su familia y están ahí no han regresado a la comunidad por miedo si vuelven a pelear colonos contra Miskitu. Yo estuve ahí durante todo el conflicto, me quedé con mi mamá. Lo más difícil para mí fue el momento del suceso, lo más difícil fue las expectativas, se rumoraba que se van a pelear entonces, teníamos que estar ahí porque queríamos ver y ayudar, si hay un herido nosotras las mujeres tenemos que ayudar, entonces estábamos ahí, las mujeres que tienen presión alta tenían que salir de la comunidad. Cuando pasó el suceso en pocos días vi que los niños estaban llorando por comida y me dolió ver llorar esos niños eso fue más difícil para mí. Como ya era septiembre ya había algunas parcelas de arroz en cosecha, de ahí los hombres fueron a cosechar y de ahí se cocinaba en la iglesia y ahí comíamos todos, luego algunas familias enviaban ayuda en dinero y de ahí se comían.



Antes las mujeres llegaban al río Wawa, pescaban solas sin miedo a nadie, pero ahora con los colonos las mujeres no entran al monte ni van a pescar, y ni trabajan tranquilamente; todos andan con cuidado y ahora las mujeres están en casa esperando a su esposo que traiga algo del monte para su familia. Ahora a las mujeres no las llevan al monte sólo los hombres van, antes no era así en las comunidades.

Las historias y conversaciones con líderes y lideresas indígenas permiten deducir que la violencia hacia naciones indígenas se ha agudizado con el periodo de gobierno de Daniel Ortega.

“ El FSLN está imponiendo su gente, son los famosos CLS (Consejos de Liderazgo Sandinista) para que dirijan los gobiernos comunales y territoriales, pero no tienen legitimidad. A través de ellos es que el gobierno comienza a vender el patrimonio indígena, vende tierras, vende recursos, es un saqueo e invasión indiscriminado (**Miskitu, conversación, julio 2021**).

Por otro lado, los no indígenas aparte de asesinar a líderes, secuestrar mujeres o personas líderes, también quitan el control del territorio y sus recursos naturales ancestrales (tierra, ríos, bosque y animales). Esto impide a indígenas continuar con la práctica de sus tradiciones o costumbres tradiciones como la pesca, siembra de agricultura, tener animales. Inclusive, el perenne acoso obliga a las naciones indígenas a abandonar sus territorios. Muchos de ellos migran a las cabeceras municipales como Waspam, Puerto Cabezas, Rosita, Siuna. Otros migran forzosamente a poblados o caseríos pequeños de estos municipios. Esta alienación a otros espacios y migración forzosa a la ciudad debería ser objeto de estudio en otras investigaciones.





Con esta situación no sé qué futuro nos espera. En esta comunidad no podemos hacer nada tranquilo. Los colonos violan las mujeres, nos roban la tierra, los animales del bosque y el mismo bosque. No podemos cultivar en la parcela ya que los colonos llegan y nos secuestran o destruyen nuestros cultivos. Las niñas ya no pueden andar solas. Hay momentos que hasta nuestras casas destruyen para que abandonemos el territorio. Ellos son una plaga; ellos destruyen todo” (Mujer miskitu, conversación personal agosto, 2020).

3.3 Violencia cultural-simbólica en naciones indígenas

La nación mayangna y nación miskitu se han diferenciado por sus epistemes (específicamente ante los ladinos), formas de entender la vida, idioma, costumbres y tradiciones. No obstante, ellos se asemejan en la relación que tienen con los recursos naturales o con el tipo de uso, manejo y control del espacio” (Miskitu, entrevista, 22 de Julio 2021). En ese sentido, se puede afirmar que entre las naciones mayangnas y miskitu tienen tantas más propiedades en común cuanto más próximos estén en este espacio y cuanto más tiempo comparten mismos espacios. Por su parte, los miskitu y los mayangna han sido vecinos históricamente. Así mismo, las disputas surgen cuando hay uno o varios objetivos incompatibles y mutuamente excluyentes entre dos o más actores, ya sean grupos o Estados. Cuanto más básicos son los intereses en conflicto, mayor es la frustración si estos no son conseguidos. La frustración puede conducir a la agresión, que puede ir desde una actitud de odio hasta el empleo de la violencia hacia los actores que obstaculizan la consecución de ese o esos intereses (García, 2000, p.128).

En el caso de mayangnas y miskitu los significados, las normas ancestrales en relación al uso, manejo y control del territorio (recursos naturales) no se limitan a las aldeas o asentamientos específicos. El uso y ocupación territorial va más allá del establecimiento de aldeas específicas. Ellos consideran que “los seres humanos son parte de la naturaleza, ellos se consideran cuidadores de los recursos naturales; no que los recursos naturales pertenecen como propiedad a ellos; sino ellos pertenecen o son parte de estos recursos naturales. Ellos consideran que no están separados de otros seres vivos/no vivos y seres visibles/no visibles. La tierra, el agua y el bosque son concebidos como entidades vivas, espirituales, que merecen respeto; no son objetos de intercambio mercantilista ni de apropiación con fines de explotación (Howking, 2021).



“La idea de privatizar y explotar de forma desconsiderada los cursos naturales es ajena a la visión del mundo indígena. El cambio que se ha dado a la tierra por los colonos ha sido de más destrucción, en tiempos pasados no era así como ahora. Cuando entraron los colonos en nuestro territorio todo fue más difícil para nosotros, destruyeron el monte, ese monte fue convertido en potreros” (Miskitu, conversación 20 de Julio, 2021).

Es por esta razón que el espacio se divide (pero sin valla) en espacio para la agricultura, la caza, la pesca, la recolección, el transporte, la espiritualidad, la selva, y otros fines. El espacio común y el asignado es usado por los comunes respetando las normas ancestrales (mayangna, conversación, 22 de Julio 2021).

No obstante, en las naciones mayangnas y miskitu, este orden socio-ecológico institucionalizado está siendo invadido, está batallando y en parte siendo reemplazado por las prácticas de actores no indígenas que invaden estos territorios con violencia. En otras palabras, actores no indígenas como las transnacionales, instituciones del estado/gobierno y últimamente ladinos colonos han invadido este orden socio-ecológico de estos territorios indígenas. Ellos han transformado los territorios comunes en espacios privados, en espacio con poca presencia de recursos naturales, en espacios agropecuarios. Estas prácticas son completamente rechazadas por indígenas.

3.3.1. Relación y choques entre ordenes normativos indígenas y de no indígenas

Las naciones mayangnas y miskitu obedecen a ordenes normativos de diversos campos sociales y no solo a las normas comunales. Como dice Moore (1997), los individuos no solo están atados a las normas de un campo social, sino están inmersos en normas de diversos subcampos sociales y están influenciados por campos externos, pero no los dominan el subsistema. El siguiente caso así lo demuestra:





En el 2020, un líder de la comunidad vendió a colonos ladinos la insla (Parcela en español) asignada por autoridades comunales a una señora. A este hombre las autoridades comunales aplicaron sus órdenes normativos (la expulsión de la comunidad e impedir sus derechos de acceso a tierra). Igualmente, este hombre e invasores ladinos colonos fueron denunciados por autoridades comunales ante la Policía nacional (supuesta institución del estado-nación) para la aplicación de Ley 445. La policía llegó a la comunidad y arrestó al indígena vendedor de tierra, pero no hizo nada contra los colonos. El hombre estuvo preso de libertad dos semanas. Los testimonios en la comunidad afirman que salió de la cárcel de forma instantánea por dos razones. La primera, el hombre es líder político del FSLN (partido de gobierno actual).

Segundo, este hombre vendió tierra a familiares de un coronel de la policía nacional. Por consiguiente, autoridades comunales habían puesto la norma de no regresar a la comunidad y usar la tierra de allí. Sin embargo, este hombre también era miembro y líder activo de una iglesia de la comunidad. Por lo tanto, los miembros de esta iglesia lo acogieron y lo regresaron a la comunidad con la justificación de que él ya se había arrepentido de sus pecados y que Dios ya lo había perdonado. En fin, el hombre llegó otra vez a la comunidad y las autoridades comunales no pudieron sacar los colonos quienes con armas de fuego amenazaban a líderes que les pedían desalojar las tierras (Miskitu, conversación personal, julio, 2021).

El caso anterior, es uno de los varios casos existentes en los territorios indígenas estudiados y uno de los casos contados por las personas con quienes se conversó durante este estudio. En este caso, es notable que cada campo social ha sido congruente con la aplicación de sus órdenes normativos. Las autoridades comunales aplicaron sus órdenes normativos ancestrales al vendedor de la tierra comunal e igual denunciaron el caso a instituciones del estado-nación. Por el otro lado, la Policía Nacional dejó libre al hombre por ser líder del FSLN, partido político que ha capturado la institución policial y que ha dado la orden de no apresar a sus miembros y simpatizantes (hay una relación fuerte entre estos dos campos sociales).



Por último, es notable que la iglesia (en este caso lo hizo la católica, pero también lo hacen las evangélicas) dan asilo al hombre, aunque ellos saben o conocen la existencia de ordenes normativos del Estado-Nación y de las autoridades comunales que prohíben la venta ilegal de tierras comunes, pero para ellos es más importante sus órdenes normativos religiosos-cristianos.

Este caso confirma que las personas indígenas se mueven o están ligados a diversos órdenes normativos de campos sociales existentes en sus territorios. También, es notable que durante la aplicación de cierto ordenes normativos de ciertos campos sociales hay contradicciones entre ellos. Esto conlleva a que otros ordenes normativos de otros campos sociales no funcionen o funcionen poco. No hay aplicabilidad de sanciones o justicia a quien viole las normas indígenas y permite que invasores colonos queden viviendo en las tierras comunes. Además, en este caso es notable que en el intento de aplicación de leyes por parte de instituciones del Estado-Nación (la Policía) se enfocan en el castigo para el indígena vendedor de tierra y no se enfocan en los ladinos colonos. Por supuesto, “yo puedo confirmar que en la aplicación de normas del Estado hay racismo hacia indígenas” (Mayangna, comunicación personal, julio, 2021). Igualmente, ellos no se enfocan en los ladinos porque hay casos en los que vendedores son representantes de instituciones del Estado y líderes del FSLN o los vendedores y compradores son familiares de estos que aplican las normas. También es evidente que hay líderes indígenas que trascienden y que traicionan los órdenes normativos comunales sobre la tierra y que contribuyen a una privatización e individualización similar a la práctica de invasores. Algunos de estos líderes no solo venden tierra a ladinos colonos sino también hacen acuerdos con empresas extractivas de recursos naturales del gobierno (ej. ALBA forestal, empresas mineras, ganadería, otras ya mencionadas) sin consentimiento de toda la comunidad.

En ese sentido, la invasión sufrida por indígenas ha sido histórica y violenta, ya que los colonos mestizos han extendido el uso de los nativos como guías para expropiarlos de sus propias tierras (o para extraer sus conocimientos), por ejemplo, en el uso de los mitos y ceremonias locales como instrumento de conversión. Actualmente han llamado a indígenas mayangnas y miskitu a la cohabitación con colonos-terceros para intentar opacar conflictos o para librar responsabilidades del Estado. Han prohibido el uso de sus idiomas en espacios públicos y académicos y han destruido sus lugares ceremoniales y simbólicos. Todo esto ha llevado a indígenas diversas formas de discriminación racial y cultural de forma permanente, hasta el punto del etnocidio y xenofobia.

Con los datos anteriores podemos decir que se rechaza la hipótesis H.1. (La situación de violencia contra comunidades indígenas en la Costa Caribe Norte ha aumentado significativamente a raíz de la crisis sociopolítica de 2018 y del año electoral 2021). Sin embargo, ha sido con la llegada del FSLN al poder, que la violencia en las naciones indígenas ha aumentado cada vez más.

Así mismo estos hallazgos permiten aceptar la H2. (Existen profundas diferencias culturales entre el Pacífico y las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte, expresadas en imposiciones institucionales de gobierno y organización. La diferencia, lejos de tratarse adecuadamente, genera conflicto). En los testimonios y datos descritos, se observan las controversias que tienen las normas de naciones indígenas con organizaciones instituciones estatales y no estatales quienes mayoritariamente son lideradas por ladinos. Es allí donde no solo hay diferencias culturales sino también racismo, xenofobia, asimilación y exclusión social. Todas estas aristas del problema deberían investigarse.

3.4. Reflexiones sobre los tipos de violencias en las naciones indígenas

La violencia estructural, directa y cultural impide, obstaculiza o no facilita el desarrollo humano y menos el crecimiento de capacidades de las naciones indígenas. Independientemente que tipo de violencia sea, estas atentan contra la vida, contra los derechos humanos de las naciones indígenas mayangnas y miskitu y otros seres. Como dice Galtung (2000) la violencia daña y destruye, pero esos efectos se extienden más allá de los daños visibles como muertes, heridos, refugiados o destrucción material, entre otros.

En las naciones indígenas es observable la estructura violenta típica, la que no solo consiste en la imposición de un Estado-Nación en naciones indígenas (quienes por siglos han mantenido una estructura de gobernanza) si no en la imposición y legitimación de ladinos como grupo autorizado para desarrollar a los que consideran atrasados. Igualmente, los ladinos, al ser el grupo dominante, imponen de forma violenta sus ideas de desarrollo y de relacionarse con la naturaleza en grupos minoritarios. Esta desigualdad puede llegar a ser tal que el grupo más desfavorecido viven en la pobreza y mueren de hambre, enfermedades, tienen poco acceso a educación, los despojan de sus territorios, lo que denominaría tipo de exclusión social y etnocidio.

Por consiguiente, la violencia cultural hace que la violencia directa y estructural aparezcan. Los estudios sobre la violencia enfocan dos problemas: la utilización de la violencia y su legitimación (Galtung, 2000). Como se ha demostrado en el transcurso del documento el Estado, grandes transnacionales, la Iglesia Católica, las iglesias evangélicas, y colonos ladinos han invadido la cultura o identidad comunal de indígenas de diversas formas.

Los diversos tipos de colonos o invasores conocen los signos de mucha importancia para indígenas como la religión (religiones impuestas por la colonización europea) y educación (o solo la imponen), ,ismos que usan para cambiar su imagen de invasor, santificar y naturalizar sus hechos de violencia. Por lo general, ellos construyen en las tierras invadidas edificios de iglesias católicas, iglesias evangélicas y escuelas. Infraestructuras que son reconocidas por jerarcas de cada religión (ante esta situación de etnocidio ninguno de las jerarcas de estas instituciones religiosas se ha pronunciado sobre estas iglesias y situación de indígenas) quienes por lo general son ladinos y extranjeros (igual las escuelas son reconocidas por el Estado) (Rodríguez, 2021).

Estos líderes religiosos ladinos que predicán el cristianismo predicán mensajes como: “si te pegan en una mejía pon la otra, ama a tus hermanos como a ti mismo, la violencia es del diablo, Dios la dejó la tierra para todos y demos compartirla”. Mensajes que si se analizan en el contexto (tiempo-espacio) tienen una gran connotación de naturalizar la invasión, de obligar de forma latente convivir con asesinos. Este mensaje concuerda con la política de cohabitación impulsada por el Gobierno de Ortega en los territorios indígenas. En otras palabras, de forma coactiva latente se convierte la iglesia y el gobierno en campos sociales de legitimación muy poderosos, cuando estos logran ganar una influencia significativa. Los que les vuelve responsables de cierta manera. Esta situación no es muy diferente o es igual al papel de las iglesias y gobiernos colonos durante las épocas antiguas de colonización europea (Rodríguez, 2021). Tema que merece ser más investigado.

En fin, cual sea el tipo de colono y de violencia (estructural, directa o cultural-simbólica) históricamente han puesto a indígenas en desventajas con relación a grupos de ladinos que invaden de diversas formas las naciones indígenas (ladino empresario, ladinos religiosos, ladinos académicos, ladinos gobernantes, ladinos de ONGs, ladinos agropecuarios, transnacionales, por mencionar algunos). Tipos de violencias que ponen a las mujeres y a los recursos naturales en mayores desventajas. La invasión de colonos ladinos atenta contra la vida y cuerpo de las mujeres ya que son ellas las principales víctimas de violaciones y secuestros e incluso de adoctrinamiento por parte de religiones y otros grupos. Asimismo, estas invasiones de diversos tipos de colonos ladinos ponen en desventaja a todos los seres vivos, seres no vivos, seres visibles y seres no visibles que junto a indígenas comparten un mismo espacio.



Líder comunitario de Sangni Laya, territorio de Twi Yahbra, indica el lugar donde fueron atacados por colonos.



Transporte de carga y colectivo parte de la comunidad de Francia Sirpi.



Capítulo IV: Conclusiones

La historia de invasión de colonos europeos, colonos norteamericanos, transnacionales, Estado ladino y ladinos colonos actuales, han convertido a la nación mayangna y nación miskitu en espacio complejo, donde los territorios indígenas luchan por mantener o cambiar los valores y normas sobre el manejo, uso y control del territorio (aquí incluidos personas y recursos naturales). Es un espacio social de etnocidio y múltiples tipos de violencia: estructural, directa y cultura, como grandes agrupaciones y que han sido producto de diversos hechos históricos. Por esta razón se descartó o rechazó la hipótesis (H.1); La situación de violencia contra comunidades indígenas en la Costa Caribe Norte ha aumentado significativamente a raíz de la crisis sociopolítica de 2018 y del año electoral 2021. Las naciones indígenas han vivido diversos tipos de violencia desde la llegada de colonizadores europeos, situación que se empeoró cuando ladinos tomaron el control de la Muskitia desde Managua, después de 1895. Sin embargo, se demostró que durante el nuevo gobierno de Ortega la situación de violencia en las naciones indígenas ha empeorado.

Se probó la hipótesis H2; *Existen profundas diferencias culturales entre el Pacífico y las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte, expresadas en imposiciones institucionales de gobierno y organización. La diferencia, lejos de tratarse adecuadamente, genera conflicto.* Las formas que tienen indígenas de relacionarse con los recursos naturales y en la forma de entender la vida son solo un ejemplo de esas diferencias. La múltiples invasiones y diferencias entre ladinos e indígenas hacen que en este estudio no se hable de colono sino de “tipos de colonos”, ya que los ladinos “atacan” o invaden de diversas formas (educación, religión, gobierno, ONGs, etc.). Igualmente se encontró evidencia a favor de la H.3; Existen motivaciones económicas que toman ventaja de las diferencias culturales entre el Pacífico y las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte. Intereses de individuos en particular, empresas nacionales o internacionales vinculadas al Estado, están contribuyendo al incremento de la violencia contra comunidades indígenas y el despojo de sus territorios. La existencia de múltiples empresas nacionales y transnacionales de oro, madera, palma africana, ganadería extensiva, entre otras, manejas y controladas por el Estado prueban este argumento.

Cabe destacar que, las naciones indígenas, a pesar de tener reconocidos sus derechos sobre el uso, manejo y control de los recursos naturales de su territorio en la Constitución Política, Ley 28 y Ley 445, e inclusive teniendo títulos de sus territorios, los ladinos invaden sus territorios y el Estado no cumple con sus deberes. Estos colonos usan diversas estrategias para controlar la población y los recursos naturales (muchas de ellas corruptas y agresivas) ante el abandono o en alianza con el Estado. Ellos, una vez que invaden el territorio, imponen nuevas reglas de privatización del espacio, extracción de los recursos naturales con fines económicos y expulsan a los verdaderos dueños indígenas. Esta situación pone en desventaja a indígenas mayangnas y miskitu ya que los colonos operan en grupos armados y tienen el sistema estatal ladino a su favor. El Estado no ha demostrado voluntad política y sigue impulsando una política de convivencia con pobladores en tierras indígenas. En otras palabras, está obligando a los indígenas a convivir con su agresor. Esto intenta opacar los conflictos y librarse de sus responsabilidades.

En la aplicación de las normas son visibles agentes sociales con ventajas y agentes sociales con desventaja o relaciones de dominantes y dominados. Los órdenes normativos del Estado ponen en desventajas a indígenas mayangnas y miskitu. La desventaja es mayor para aquellos indígenas que quieren aplicar estos órdenes normativos, pero no pueden porque no hablan el idioma español y no tienen acceso a estas normas en miskitu y mayangna. El abandono por parte del Estado a estos territorios y la no aplicabilidad de ordenes normativos en estos territorios pone en ventaja a ladinos que continúan con la invasión de los territorios de naciones indígenas.

Esta situación ha empeorado para las naciones indígenas si relaciona con otras variables del contexto como la crisis sociopolítica de Nicaragua, huracanes (IOTA-ETA de 2020) y el Covid-19. Ante todo, esto, la población indígena y afrodescendiente se sigue sintiendo como extranjera y siendo masacrado por externos y nacionales dentro de sus propios territorios ancestrales. Esto los ha llevado a un etnocidio y a la incertidumbre. No obstante, ellos son agentes activos que también resisten a estos tipos de violencias. Esas resistencias ante estas adversidades merecen seguir siendo investigadas.

1.1. Recomendaciones

A partir de lo recopilado en la experiencia directa y conversaciones con los pueblos indígenas, las principales recomendaciones son las siguientes:

- Se resalta que hay mucho vínculo común para realizar acciones o continuar con prácticas ancestrales. Sin embargo, es notable que existen pocas estrategias políticas conjuntas como nación indígena y como unión de naciones indígenas para desafiar la invasión de colonos (ladinos o agentes internos que invaden sus territorios). Por eso es que las comunidades indígenas creen propuestas de políticas conjuntas de cambio y no actuar por separado o liderados por agentes externos.
- El fanatismo de los partidos políticos y las religiones ha sido de los principales factores que han modificado la historia de la comunidad. Se recomienda hacer reflexiones críticas en las asambleas territoriales sobre el tema. Asimismo, desde una perspectiva decolonial, analizar acciones y alianzas con ONG, instituciones académicas y el Estado-nación y sus instituciones en las comunidades.
- Los derechos humanos hacia los pueblos indígenas han sido muy necesarios y han logrado grandes avances para las naciones indígenas. Sin embargo, en la práctica y en el reconocimiento en algunas leyes, la preferencia por los grupos hegemónicos y no por los subordinados es visible. De ahí la necesidad de decolonizar los derechos humanos y el compromiso con los derechos interculturales. Es decir, existe la necesidad de que los grupos / culturas hegemónicas se reúnan con naciones / culturas subordinadas para identificar preocupaciones isomórficas entre ellos y las diferentes respuestas que brindan. Promoción de la multiculturalidad.
- Existe la necesidad de compromiso y consolidación para un estado plurinacional. El cual se concibe como un arreglo institucional que dota a las distintas naciones indígenas de márgenes de autonomía y autogobierno, así como formas especiales de representación y derechos específicos según el grupo, con el fin de hacer más igualitarias sus relaciones. No implica, por tanto, un desmembramiento del Estado o una fragmentación de la nación, sino una forma de integración que reconoce la diferencia indígena y la igualdad entre culturas.



Demandas de la nación mayangnas y miskitu, a través de los guarda bosques, recogidas en la experiencia directa y entrevistas realizadas:

- Desalojo inmediato de todas las familias colonas o no indígenas que han entrado con el apoyo de traficantes de tierras que desde el año 2009 han estado incursionando.
- Que los notarios públicos vinculados con la falsificación de documentos de cada territorio (de los quienes tienes se tiene listas en cada territorio) sean inmediatamente investigados y sancionados conforme el régimen disciplinario correspondiente.
- Que todos los miembros nativos del territorio que hayan participado ya sea de forma directa e indirecta en la emisión y falsificación de documentos a favor de terceros sean investigados de manera imparcial, objetiva y profesional para que sean procesados.
- Que las autoridades judiciales y policiales, investiguen, procesen y condenen a los colonos asesinos que desde el año 2020 han cometido estas masacres.
- Que no se criminalice a los indígenas por denfeder de sus tierra, territorios, bienes naturales, propiedades comunales y otros recursos que en derecho les corresponde desde tiempos inmemoriales.

Bibliografía

- Acosta, M** (2004). El derecho de los pueblos indígenas al aprovechamiento sostenible de sus bosques: El caso de la comunidad Mayangna (Sumo) de Awas Tingni. Nicaragua: URACCAN.
- Asamblea Nacional.** (2014). Constitución Política de Nicaragua. Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 32, del 18 de febrero de 2014. Nicaragua
- Asamblea Nacional.** (1987). Ley N28. Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. Managua, La Gaceta Diario Oficial.
- Asamblea Nacional.** (2003). Ley N445. Ley de Régimen Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y los ríos Bocay, Coco e Indio Maíz, Ley Nº 445, Managua: La Gaceta Diario Oficial.
- Álvarez, Y.** (2017). Derechos territoriales indígenas, pluralismo jurídico y alternativas al desarrollo: notas sobre una relación indisoluble. *Deusto Journal of Human Rights*, 95-120.
- Avendaño Castellón, N.** (2020). ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD MINERA EN NICARAGUA 2015-2020. Managua, Nicaragua: Compañía Minera de Nicaragua-ENIMINAS.
- Barbeyto Rodríguez, A.** (2014). MUJERES MISKITAS, CIUDADANÍA
- Bataillon, G.** (2001). Cambios culturales y sociopolíticos en las comunidades Mayangnas y Miskitu del río Bocay y del alto río Coco, Nicaragua 1979-2000. [Cultural and sociopolitical changes in the Mayangnas and Miskitu communities of the Bocay River and the Upper Coco River, Nicaragua 1979-2000]. *Journal de la Société des américanistes*, (87)376-392. Para la acción climática en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: FAO.

- Bermúdez, M., Flores, S., Romero, M., Bastiensen, J., Merlet, P., Huybrechs, F., et al.** (2015). ¿Es posible financiar la gandería en la frontera agrícola de Nicaragua de manera sostenible? [Is it possible to finance livestock on the Nicaraguan agricultural frontier in a sustainable way?] Managua: Policy Brief, Nitlapan.
- Centro por la Justicia Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua** (CEJUDHCAN, 2019). INFORME TEMATICO: SITUACION DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN NICARAGUA. Nicaragua: CEJUDHCAN.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL.** (2019). RESISTENCIA MISKITU: UNA LUCHA POR EL TERRITORIO Y LA VIDA. San José, Costa Rica: HIVOS. {
- Centro Humboldt** (2003). Informe Impacto de ETA-IOTA en Nicaragua. Managua, Nicaragua: autor.
- Cruz Rodríguez. E.** (2013). Estado plurinacional, interculturalidad y autonomía indígena: Una reflexión sobre los casos de Bolivia y Ecuador. *Vía Iuris* (14) 55 – 71.
- Campos,** (2017). Costa Caribe con más potencial para inversiones. *El Nuevo diario*. Descargado el 20 de octubre de 2020 de <https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/391615-costa-caribe-mas-potencial-inversiones/>
- CEJIL.** “Resistencia miskitu: una lucha por el territorio y la vida”. Agosto 2019. Accedido el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://cejil.org/es/informe-resistencia-miskitu-una-lucha-territorio-y-vida> y,
- Cedeño. K., Sanchez. N., Barbeyto. A & Davis. W** (2018). Mujeres miskitu en sus dinámicas comunitarias: Acceso a tierra y participación en cuatro comunidades del territorio de Tasba Raya. Nicaragua. Sin publicarse.
- De Sousa Santos. B.** (1995), *Toward a New Common Sense: Law, Science and Politics in the Paradigmatic Transition*, Routledge, Londres, 1995 y Tamahana, Brian, “A non-Essentialist Version of legal pluralism”, *Journal of Law and Society*, (2, 2000) 296- 321.
- Fundación Internacional para el Desafío Económico Global-FIDEG.** (2020). Encuesta de Hogares para Medir la Pobreza en Nicaragua Informe de resultados 2019. Managua, Nicaragua: autor.

- Flores, S, Sanchez, N., et al** (2017). Jovenes y tierra en el territorio indígena Wangki Twi Tasba Raya en Nicaragua. Nicaragua: Nitlapan UCA.
- Griffiths, J.** (1986) “What is Legal pluralism?” *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law* (24): 1-55.
- García, V. H.** (2000). Johan Galtung: La transformación de los conflictos por medios pacíficos. *Cuadernos de estrategia*, (111), 125-159.
- Galtung, J.** (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168.
- González, M.** (2015). El conflicto por la tierra en la Costa Caribe. [The conflict over land on the Caribbean Coast] Nicaragua: Confidencial.
- Héritier S** (2009) *Réflexions autour des ‘Fronts écologiques’ dans le nord de l’Alberta (Canada). L’Espace.*
- Herrera Monge. M** (2011) Los creoles de la costa Caribe de Nicaragua: entre la subalternidad y la hegemonía. [The Creoles of the Caribbean coast of Nicaragua: between subalternity and hegemony] *Cuadernos Intercambio* (9), 193-206.
- Howking, M.** (2021). *NORMATIVE ORDERS AND SOCIAL RELATIONS IN THE MAYANGNA AND MISKITU NATIONS OF NICARAGUA IN THE CONTEXT OF THE INVASION OF LADINO SETTLERS: THE CASE OF AWAS TINGNI AND TASBA RAYA.* Belgium: University of Antwerpen. Documento sin publicarse.
- Jhon, E.** (2015). Presencia de colonos en el territorio MSBAS y las tensiones sobre la autonomía comunitaria de la tierra. [Presence of settlers in the MSBAS territory and tensions over community autonomy of the land] Managua, Nicaragua: Nitlapan-UCA.
- Jiménez-Bautista, F.** (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 19(58), 13-52.
- Kinloch Tijerino, F.** (2008) *Historia de Nicaragua.* Managua, Nicaragua: IHNCA-UCA.
- Lugo, Y. Á.** (2020). Pluralismo jurídico post-desarrollista en la Constitución de Montecristi. En C. Storini., *PLURALISMO JURÍDICO Y DERECHOS DE LA NATURALEZA.* Quito, Ecuador: UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR.

The Oakland Institute. (2020). NICARAGUA: UNA REVOLUCIÓN FALLIDA LA LUCHA INDÍGENA POR EL SANEAMIENTO. USA: Oakland, CA 94619 USA. Disponible en <https://www.oaklandinstitute.org/nicaragua-revolucion-fallida-lucha-indigena-saneamiento>

Mongabay. (2021). Nicaragua: las expansiones secretas de la palma. Descargado de <https://alianzaglobal.me/nicaragua-las-expansiones-secretas-la-palma/>

Campos Cuba, V (2017). Con el modelo extractivista crecemos, pero, ¿nos desarrollamos? Y con la minería ni crecemos ni nos desarrollamos”. Envío (424).

Martí i Puig, S. (2021). NICARAGUA 2021: ELECCIONES AUTORITARIAS Y REPRESIÓN. Madrid, España: Fundación Carolina.

Miranda A., Wilfredo. “Etnocidio en Nicaragua: La violenta embestida de los invasores que desplaza a los indígenas en la Costa Caribe”. Divergentes, 9 de agosto de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.divergentes.com/colonos-desplazan-indigenas-nicaragua>

Merry, S. (1988). Legal Pluralism. *Law & Society Review*, 22(5), 869-896. doi:10.2307/3053638

Moore, S. (1973). “Law and Social Change: The semi-autonomous social field as an appropriate subject of study”, *Law & Society Review* (4) 719-476.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO & Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe-FILAC. (2021).

Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques: Una oportunidad para la acción climática en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: FAO.

Panpas apakyang balna ulwi yakwi isning pakna yayakwi (octubre, 2021). Sau daklana sauni as pasyak sau wauhwi bakakanwa kidi. Bosawas, RACCN: Autor.

Salazar (2017). Humboldt: palma africana afecta recursos hídricos. El confidencial. Descargado el 20 de octubre de <https://www.confidencial.com.ni/nacion/palma-africana-afecta-recursos-hidricos/>

Soto, F. (2004). Mestizaje y Nación en la frontera agrícola de Nicaragua.

Williamson, M., Mendoza, M. J., Valerio, L., García, R., Del Cid, V., Mendoza, J., . . . Rudy, S. (2016). PUEBLOS ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES DE NICARAGUA: ETNOGRAFÍA, ECOSISTEMAS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS. Nicaragua: UICN, URACCAN y APRODIN.

Yrigoyen Fajardo. R. (2004). Pluralismo jurídico, derecho indígena y jurisdicción especial en los países andinos. Bogotá, Colombia: El otro derecho.





expediente abierto

© 2021, Expediente Abierto.

✉ programas@expedienteabierto.org

América Central